DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 27 de Febrero de 1907 — TOMO VI — Núm. 428

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos.

P. A. *Federico Nin Aguilar.*

PODER EJECUTIVO

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1907.

1—Comunicación dirigida á la Honorable Comisión Permanente acusando recibo á la ley sancionada por la expresada, acordando venia para promover al empleo de coroneles á los que lo eran graduados don Telémaco Braida, don Braulio Islas, don Antonio Klinger, don Jorge Aguirrezabala, don Enrique Gerona, don Pedro Peyrán, don Nacimiento Borba, don Cristóbal Ferreira, don Víctor E. González, don Gerardo Fernández y don Máximo Artigas.

2—Orden expedida á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones por la cantidad de nueve pesos sesenta y ocho centésimos ($ 9 68), para pago de la diferencia de cambio en el giro telegráfico hecho á la Legación de la República en Francia, para abonar medicamentos.

3—Se aprueba un proyecto de organización de las unidades del ejército permanente y disposiciones relativas á oficiales supernumerarios, formulado por el señor Jefe de Estado Mayor General.

4—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar, que importan la suma de veintiún mil seiscientos cuarenta y ocho pesos quince centésimos ($ 21.648.15), y que pertenecen á las siguientes casas: Luz Eléctrica (dos cuentas), Cárcel Penitenciaría, Juan Santini, P. Mañé y C.ª, Tálice y Moretti, Abrinis y Beaullieu, Colombo Hnos., Antonio D. Giordano, José Puppo y C.ª, José A. González y C.ª, Moraes y Machado, Antonio E. Péndola, Pedro Ferreira, Gaibisso y C.ª, Trabucati y C.ª, Vicente Petrone, Peirano Hnos., Fernando Dubini, Federico Barbenes, Gaibisso y C.ª, Aguas Corrientes, Teléfono Cooperativa (dos cuentas), Bermúdez Hnos., Manuel Rodríguez, Federico Devotto, Juan Caorsi, Cárcel Penitenciaria, Alejandro Ruiz y C.ª y Noceti y Barusso.

5—No se hace lugar al aumento solicitado por los señores Cazenave y Viana en el arrendamiento del vapor «Ituzaingó».

6—Se resuelve conceder al capitán del Regimiento 2.° de Caballería Ramón Borges su separación del expresado y pase á la lista de reemplazo.

7—Se concede al señor Ambrosio Gómez el permiso solicitado para reconstruir un muelle de su propiedad, situado en la bahía de Maldonado, atentos los informes de la Comandancia de Marina, Dirección General de Aduanas, Departamento Nacional de Ingenieros y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

8—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo reviste en situación de cuartel el guardia-marina Eduardo Mario Sáenz, agregado á la Legación de la República en Estados Unidos de Norte América.

9—Se autoriza al jefe del Batallón 5.° de Infantería, para abonar con el fondo existente en Caja, por concepto de desertores y fallecidos, que asciende á la suma de doscientos diez y ocho pesos con sesenta y tres centésimos ($ 218.63), la paga íntegra de los voluntarios que desean ingresar contratados por 2 años.

10—Orden de pago de Francisco Costa, cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 49.50) importe de gastos ocasionados por el entierro del oficial albañil Antonio Colombo, fallecido á consecuencia del accidente ocurrido en el Cuartel «Garibaldi».

11—Orden de pago de Ramón Campos, ciento diez y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 119.50), importe del servicio de un carro desde el 4 de Marzo al 5 de Julio de 1906 y 4 yeguas, todo utilizado por fuerzas del 5.° de Caballería destacadas en Rivera.

12—Orden de pago de Pedro Fontaura de Almeida, setenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 74.50), importe de 4 vacas en pie y la carne de 5, suministradas á fuerzas destacadas en Rivera á órdenes del Inspector de Policías del Departamento, en Marzo de 1906.

13—Orden de pago de la Compañía de Aguas Corrientes, setenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 79.50), por agua suministrada al Regimiento 3.° de Caballería en Abril de 1901.

14—Orden del Ferrocarril Central del Uruguay doscientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 244.50), por carbón suministrado en Enero y Febrero de 1904 para los vapores armados en guerra, de vigilancia en las costas de Colonia.

15 Orden de pago del teniente 2.° Teófilo Benítez cincuenta y cuatro pesos setenta y tres centésimos ($ 54.73), por diferencias entre el sueldo de alférez á teniente 2.° en reemplazo, desde Noviembre de 1904 á Noviembre inclusive de 1906, por haber ascendido con antigüedad de 20 de Octubre de 1904.

16—Orden de pago del teniente 1.° Santiago Clavería, treinta y cinco pesos noventa y seis centésimos ($ 35.96), por sus haberes en reemplazo de los meses de Abril y Mayo de 1906, que no le fueron liquidados por haber figurado con nota indebida de Policía de Minas.

17—Orden de pago de Isidoro Duarte ciento cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 147.50), importe de 14 caballos, 1 mula, 1 yegua y carne de 3 vacunos suministrados en Marzo de 1906 á la Jefatura de Rivera y fuerzas del Regimiento 5.° de Caballería.

18—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo, por trece mil cuatrocientos cinco pesos dos centésimos ($13405.02) centésimos importe del consumo de luz é instalaciones diversas en los cuarteles ocupados por los cuerpos de Guardias Nacionales durante el año 1904.

19—Orden de pago de Manuel F. Teixeira diez y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50) importe de dos caballos suministrados al 5.° de Caballería en Marzo de 1906.

20—Orden de pago del soldado Martín Rodríguez, treinta y dos pesos setenta centésimos ($ 32.70), por premios de constancia de 2.ª clase desde 29 de Julio de 1905 á Junio de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener dicho premio.

21—Orden de pago del ex soldado Rogelio López, trece pesos sesenta centésimos ($ 13.60) por la diferencia de premio de constancia de 1.ª á 2.ª clase desde 19 de Septiembre de 1905 á Junio de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener premio de 2.ª clase.

22—Orden de pago del cabo 1.° Jacinto Núñez diez y seis pesos diez centésimos ($ 16.10) por premio de constancia de 1.ª clase desde 29 de Julio de 1905 á Junio de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener premio.

23—Orden de pago del capitán Juan Alvarez y de los Santos, trescientos cuatro pesos treinta y un centésimos ($ 304.31) por sus sueldos en reemplazo correspondientes á los meses de Enero á Noviembre inclusive de 1904, en que figuró ausente por causas que no le son imputables.

24—Orden de pago del ex soldado Rufino Monzón, cuarenta y siete pesos treinta y cinco centésimos ($ 47.35), por sus premios de constancia de 1.ª clase desde 4 de Noviembre de 1903 á Junio inclusive de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener premio.

25—Orden de pago del capitán Juan del Castillo, doscientos noventa y nueve pesos trece centésimos ($ 299.13), por diferencias entre el sueldo de teniente 1.° á capitán, desde Noviembre de 1904 á Noviembre de 1906, en reemplazo, por haber ascendido á este último empleo con antigüedad de 20 de Octubre de 1904.

26—Decreto nombrando Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia al profesor don Nicolás Revello.

27—Orden de pago del soldado inválido Agustín Oliva y Ortiz por ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 186.42), por pensiones desde el 13 de Enero de 1904 á Junio inclusive de 1906, estando comprendido el tiempo en que tramitó el expediente para obtener cédula.

28—Se manda liquidar al señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar la suma de seiscientos veinte y siete pesos ($ 627.—), por suministros hechos á dicho Cuerpo por los señores Marexiano y C.ª, Pablo Ferrando y servicio de avisos al DIARIO OFICIAL y *La Prensa*.

29—Orden de pago de la menor del sargento mayor Enrique Olivera, Mauricia C. Olivera, treinta y nueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 39 86), por pensiones desde Julio de 1905 á Junio de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

30—Orden de pago de Fermina Peralta, viuda del sargento mayor Enrique Olivera, doscientos ochenta y dos pesos dos centésimos ($ 282.02), por pensiones desde Julio de 1905 á Junio de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

31—Orden de pago de Victoria Píriz, viuda del soldado inválido Sixto Barrios, por pensiones desde Febrero á Junio de 1906, en cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

32—Orden de pago de Isabel Quiñones, viuda del capitán Antonio Nicrossi, trescientos un pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 301.48), por pensiones desde Octubre de 1904 á Junio de 1906, estando comprendido el tiempo que tramitó el expediente para obtener cédula.

33—Se acepta la propuesta del señor comandante de marina á favor de los señores coronel graduado Enrique Fleitas, teniente coronel Juan P. Suburú y tenientes segundos graduados Enrique Taylor y Carlos Lagomarsino, para ocupar los puestos de ayudantes que crea la nueva Ley de Presupuesto y con las asignaciones respectivas que establece dicha ley.

34—Se manda liquidar al señor Jefe de Sanidad Militar la suma de tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centésimos ($ 3.744,95) importe de la adquisición de elementos de sanidad.

La Secretaría.

Comandancias de nuevos Cuerpos militares

DECRETO NOMBRANDO JEFES DE LAS UNIDADES QUE SE EXPRESAN

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

Habiéndose creado por la Ley General de Presupuesto para el ejercicio de 1906-1907, la Compañía de Ametralladoras, Baterías de Artillería, Escuadrones de Caballería y Compañías de Infantería, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse: Jefe de la Compañía de Ametralladoras, al señor teniente coronel don Felipe Lagarmilla; jefe de la Batería de Artillería núm. 1, al señor teniente coronel don Adolfo M. Delgado; jefe de la Batería de Artillería núm. 2, al señor teniente coronel don Eduardo da Costa; jefe del Escuadrón de Caballería núm. 1, al señor teniente coronel don Saturnino J. Calo; jefe del Escuadrón de Caballería núm. 2, al señor teniente coronel graduado don Sebastián Castillo; jefe del Escuadrón de Caballería núm. 3, al señor teniente coronel don Juan A. Barú; jefe del Escuadrón de Caballería núm. 4, al señor sargento mayor don José María Loriente; jefe del Escuadrón de Caballería núm. 5, al señor sargento mayor don Víctor Serrato, y jefe del Escuadrón de Caballería núm. 6, al señor sargento mayor don Celedonio Varela; jefe de la Compañía de Infantería núm. 1, al señor teniente coronel graduado don Cándido Acuña; núm. 2, al señor sargento mayor don Eduardo B. Sarmiento; núm. 3, al señor sargento mayor don Tomás de la Fuente; núm. 4, al señor sargento mayor don Héctor Bazzano; núm. 5, al señor sargento mayor don Luis E. Sodré, y núm. 6, al señor sargento mayor graduado don Juan Fasoli.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Escuela de Esgrima y Gimnasia

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

Habiéndose creado por la Ley General de Presupuesto para el ejercicio de 1906-1907, la Escuela de Esgrima y Gimnasia, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase director de la citada Escuela al señor profesor don Nicolás Revello.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia sobre declinatoria de jurisdicción

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

Y vistos: este incidente, venido por apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal, del auto de foja 36 dictado por el Consejo de Guerra Permanente, que no hace lugar á la declinatoria de jurisdicción solicitada por aquel magistrado y manda, para su sustanciación, que los autos vuelvan al Juez Militar de Instrucción de 2.° turno; y

Resultando: que en la villa de Rivera, los soldados del Regimiento de Caballería Ligera Núm. 5, Juan Victoriano y Sandalio Ortiz, se trabaron en pelea, de la cual el primero de los nombrados salió con dos heridas leves, hecho que el 2.° Jefe del citado Cuerpo puso en conocimiento de la Jefatura Política y ésta sometió á la justicia del fuero común á los expresados soldados.

Resultando: que prestadas las declaraciones de los prevenidos y testigos y no encontrando mérito para prolongar la detención de aquéllos, el Fiscal de oficio dispone sean excarcelados, bajo caución juratoria, á lo que accede el Juez, continuando la instrucción de la causa, y cuando la cree conclusa la pasa para acusación y aquel magistrado, á foja 31, aconseja que pase á la justicia militar, por ser ésta la que debe conocer en ella, á lo que, de conformidad, el Juez la remite al Consejo de Guerra Permanente.

Resultando: que recibida dicha causa en el Consejo de Guerra Permanente se dispuso, á fojas 33, pasarla al Juez Militar de Instrucción de turno, á los efectos dispuestos en el artículo 688 del Código Militar, el que dió vista al Fiscal, oponiéndose éste á que dicho Juez la sustancie por entender que no corresponde á la Justicia Militar su conocimiento, en atención á las razones que invoca en el escrito de fojas 34.

Resultando: que el Juez de Instrucción, estando en un todo de acuerdo con el petitorio fiscal y teniendo en cuenta lo que al respecto dispone la acordada del Excelentísimo Supremo Tribunal Militar del 6 de Abril de 1893, eleva la causa al Consejo de Guerra Permanente para su resolución y éste, por los argumentos que expresa en su resolución de fojas 36, no hace lugar á la declinatoria de jurisdicción, motivo que tiene el Fiscal para deducir apelación.

Considerando: lo anteriormente expuesto, se ve claramente que la infracción á la ley penal no se ha cometido en ninguno de los parajes que menciona el artículo 711 del Código Militar y si hubiera sido así, la Mayoría del Regimiento citado habría dispuesto que el capitán ayudante instruyera el sumario respectivo (artículo 691 de la ley citada), y no se hubiera concretado á dar cuenta del hecho á la Jefatura Política.

Considerando: Que asumir jurisdicción en esta causa sería faltar á lo expresamente expuesto en la ley del año 1838

que abolió el fuero militar, y teniendo en cuenta que es un principio inconcuso de derecho, para un funcionario del orden judicial cualquiera que sea la rama de la Administración en que actúe, es un deber imperioso sostener su jurisdicción, como declinarla, lo que con tanta propiedad sostiene el Ministerio Fiscal haciendo uso de la facultad que le da el inciso del artículo 132 del Código de Procedimiento Civil.—Por lo expuesto y en mérito á las razones y citas legales que invoca el Ministerio Fiscal en su apelación de fojas 38 y lo establecido en el artículo 711 del Código ya citado y 31 del de Instrucción Criminal, este Tribunal definitivamente juzgando

FALLA: Revócase el auto apelado, que asumiendo jurisdicción manda continuar la sustanciación de esta causa, y declárase que el conocimiento de ella no corresponde á la Justicia Militar y en consecuencia devuélvanse los autos al Juez remitente.

Para su cumplimiento vuelva al inferior.—*Salvador Tajes.*—*Martín Souberán.* —*Antonio González.*—*Juan M. Villar.*— *Baldomero Borques.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Velázquez», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 230 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 179 pasajeros.

—Vapor ingles «Ryton», de Pisagua, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gulinton», de Amsterdam, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», de Dolores y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Helbert Horn», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «India», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Serapis», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 250 pasajeros.

—Vapor argentino Río de la Plata», para Buenos Aires, con 207 pasajeros.

—Vapor inglés «Waiwera», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Andoni», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

Guillermo Lyons.

Departamento de Gobierno

Presidencia de la República

NOMBRAMIENTO DE JEFE DEL SERVICIO TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO, ADSCRIPTO Á LAS OFICINAS PRESIDENCIALES.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

DECRETO

De acuerdo con la Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1906-1907, sancionado por el Honorable Cuerpo Legislativo, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase adscripto á la Presidencia de la República el nuevo cargo de jefe del servicio de telégrafos y teléfonos.

Art. 2.° Nómbrase para desempeñar el cargo á que se refiere el artículo anterior, al señor Pedro P. Possolo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Junta E. Administrativa del Salto

INTEGRACIÓN DEL NÚMERO LEGAL DE SUS MIEMBROS, DESIGNÁNDOSE UN ENCARGADO PROVISORIO DEL DESPACHO.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

Vistas las comunicaciones de la Junta Económico-Administrativa del Salto, de las cuales resulta que no puede celebrar sesión por estar reducida á cuatro miembros titulares y un suplente, por haber renunciado los demás y encontrarse ausente con licencia temporal el vocal señor Juan P. Bessio,

SE RESUELVE:

1.° Convocar para el domingo 31 de Marzo próximo á fin de llenar las vacantes de los cuatro miembros titulares y ocho suplentes que deben integrar la expresada Junta.

2.° Encargar del despacho del trámite y permisos urgentes al miembro don Marcelino Leal, que ejerció el cargo de Presidente en el último año, debiendo proceder acompañado del Secretario y ajustarse estrictamente en todos los actos á las disposiciones legales.

3.° Díctese el decreto de convocatoria á que se refiere el artículo 1.°.

Comuníquese, publíquese, é insértese en el Libro de Resoluciones.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

DECRETO DE CONVOCATORIA Á ELECCIONES

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

DECRETO

Encontrándose reducida la Junta Económico-Administrativa del Salto á cinco titulares y un suplente, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase á elección de cuatro miembros titulares y ocho suplentes de la Junta Económico-Administrativa del Departamento del Salto del período 1904-1907.

Art. 2.° La elección á que se refiere el precedente artículo se efectuará el domingo 31 de Marzo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Junta E. Administrativa de Soriano

SU INTEGRACIÓN CON NUEVOS MIEMBROS Y NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO PARA LOS DESPACHOS URGENTES.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

Visto que la Junta E. Administrativa de Soriano ha quedado reducida á tres miembros titulares y que no existe ningún suplente en condición de ser convocado; el Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Convocar á elección destinada á llenar los cargos vacantes, para el domingo 31 de Marzo próximo.

2.° Encargar del despacho del trámite y permisos de carácter urgente al miembro de la Junta señor Eduardo Fernández, que desempeñó el cargo de presidente en el último año, debiendo proceder asistido del Secretario de la corporación y ajustarse estrictamente en todos sus actos á las disposicioaes legales.

3.° Díctese el decreto de convocatoria á que se refiere el artículo 1.°.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Libro de Resoluciones.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

DECRETO CONVOCANDO Á ELECCIONES

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

DECRETO

Habiendo quedado reducida la Junta E. Administrativa de Soriano á tres titulares, por renuncia de los demás y de todos los suplentes, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase para la elección de seis miembros titulares y nueve suplentes que deben integrar la Junta E. Administrativa del Departamento de Soriano del período 1904-1907.

Art. 2.° La elección á que se refiere el artículo precedente, se efectuará el domingo 31 de Marzo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Penados militares

SU ALOJAMIENTO EN LA CÁRCEL PENITENCIARIA

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

DECRETO

Considerando que no es posible mantener alojado, en la Fortaleza General Artigas, el número de penados militares existente, por deficiencias irreparables del local; el presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras no se construya ó habilite un establecimiento adecuado para los penados militares, serán alojados éstos en la Cárcel Penitenciaria, quedando sujetos al régimen establecido en dicho establecimiento.

Art. 2.° Mensualmente el Consejo Penitenciario pasará al Ministerio de Guerra y Marina la cuenta del mantenimiento de los penados militares, para que le sea reintegrado de inmediato su importe.

Art. 3.° El Ministerio de Guerra y Marina hará en cada caso al Consejo las comunicaciones que correspondan para la admisión y libertad de los penados militares; y el Consejo comunicará al Ministerio todas las novedades que ocurran con relación á los mismos penados.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Médico de la Oficina Antropométrica

DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE MÉDICO ASESOR DE LOS TRIBUNALES Y DIRECTOR DE LA OFICINA DE IDENTIFICACIÓN.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

DECRETO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto sancionada por el Cuerpo Legislativo y con lo solicitado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia; el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan unidas las funciones de Médico Asesor de los Tribunales y de Director de la Oficina de Identificación y de Estudios Médico-legales, en reemplazo del cargo que hasta ahora ha figurado en el Presupuesto como Médico de la Oficina Antropométrica.

Art. 2.° Confírmase en el desempeño de las funciones á que se refiere el artículo anterior al doctor don Alfredo Giribaldi.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Febrero de 1907

Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo del alférez Erasmo Essolk, sobre devolución de haberes.

Expediente de doña Angela Silva de Acosta, sobre cédula y pensión.

Expedientillo del teniente 1.° Pablo López, sobre cobro de haberes.

—Al Ministerio de Hacienda—Expedientillo de don Juan Rodríguez Uriarte, sobre pedido de licencia.

Nota comunicando la resolución recaída en el expediente iniciado por los empleados del Correo Santiago M. Antuña y Pedro Sequeira sobre decomiso de alhajas.

—A la Contaduría General—Cuentas del Ferrocarril Midland del Uruguay, por concepto de fletes y pasajes oficiales expedidos durante los meses de Mayo y Septiembre.

—A la Junta Económico-Administrativa de Florida—Expediente de doña Dionisia Curbelo de Mendía, sobre recurso de apelación.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno—Expediente sobre personería jurídica de la sociedad protectora de los animales «José Gervasio Artigas».

La Secretaría.

Juntas E. Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Documentos relativos á la inspección de leche á expendio en la Capital

Oficina de Análisis.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique Figari.

Adjunto remito á esa Dirección el resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina, los días 7, 14 y 19 de Febrero de 1907, de la leche que se expende en la Capital.

Saludo á usted atentamente.

Carlos Reguinaga.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quiénes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Figari.

A. García Morales, Secretario.

Oficina de Análisis.

Resultado de las inspecciones practicadas los días 7, 14 y 19 de Febrero de 1907:

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

1492—Federico Hamilton, Misiones 61.
314—Antonio Eguiluz, Colonia 31.
85—Pedro Medoc, Pérez Castellanos 108.
874—José V. Novella, Bartolomé Mitre 37.
398—José Dall'Orso y C.ª, Treinta y Tres 26.
1449—Julián Pages, Cerrito 90.
1676—Pedro Bordes, Misiones 136.
919—José Tassino, Bartolomé Mitre 89.
730—Juan Beltrand, Camino de Carrasco.

Leches vendidas como descremadas

381—Juan P. Pardías, Miguelete.
434—Juan Harrichoury, Mauá s/n.
514—Martín Etcheverry, Manga.
574—Bautista Uhalde, 8 de Octubre 13.
781—Bautista García, Buenos Aires y Bacacay.
397—Juan Bilheres, O. del Plata 123.
599—Juan Etchart, C. Agraciada 184.
419—Dionisio Viña, Casupá 26.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA M. DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (Artículo 2.°)

1143—Federico Gandiole, Chaná 104.
35—José Ochart, Miguelete 178.
48—Fructuoso Fernández, J. C. Gómez esquina Reconquista.
1567—Manuel Pena, 18 de Julio 279.
1354—José R. Cal, Uruguay 247.
1644—Manuel Hermida, Arapey 27.
1656—Manuel Bauzada Puentes, Pérez Castellanos 205.
1151—Martín Abreu, Piedras 25.
31—Antonio Rego, Sarandí 218.
1673—Francisco Tassino, Paysandú 138.
1—Alfaro y Sienra, Juan C. Gómez 88.
1479—Pedro Oriozabala, Juan C. Gómez 186.
1253—Francisco Navarro, Andes 239.
944—Salvador Donangelo, Buenos Aires 295.
1489—Manuel Gallego, Río Negro 325 A.
1736—Vicenta Queel, Isla de Flores 204.
1697—Justo Esmoriz, Isla de Flores 266.
899—Pedro Calero, Venezuela 26.
641—Manuel García, 8 de Octubre 82.
576—Pio Capra, Cerrito de la Victoria.
474—Francisco Pernillé, Miguelete.
1711—Carlos M. Algorta Guerra, Río Negro 77.
1543—Antenor Osterá, Nueva York 62.
1207—Nicolás Meizozo, Quito 15.

Por descremadas (Artículo 3.°)

395—José Pérez Lorenzo, Buenos Aires 220.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (Artículo 2.°)

746—José Bassahum, Bacacay y Buenos Aires (almacén).
1691—Francisco Hernández, Camino de Maldonado, (almacén de la Chacarita, 16.° sección policial.
1338—Elzaurdia Hnos., Cerro Largo 33.
18—Pedro Langá, Maldonado 81.

788—Juan Clémant, Paso de la Arena.
374—Juan Cantón, Río Negro 158.
851—Bernardo Bonino, 8 de Octubre 82.
755—Alberto Castiglia, Mercedes y Avenida de la Paz (almacén).
1469—Guillermo Echamendy, Maldonado 251.
1230—Arturo Raymondo, Colonia 48.
507—Antonio Varela, Reconquista 183.
696—Alejandro Lassale—25 de Mayo y 1.° de Mayo (almacén).
445—Medardo Bentancour, Andes y Colonia (almacén).
1465—Brígido Curbelo, 18 de Julio 479.
1732—Pedro Casterés, Nicaragua 111.
1344—Domingo Iraola, Maldonado 147.
1086—Andrés Taracido, Maldonado 83.
1355—Pedro Chov, Continuación Agraciada 130.
1655—Arturo Allaume, Piedras 156.
1256—Antonio Marengo, Yaguarón 351.
51—Juan Capdevielle—O. del Plata 123.
1500—Juan Beheregaray, O. del Plata 123.
1706—Juan M. Mondine—Santa María 27.
433—Pedro Baña, Manga.
475—Juan Libreta, Cuchilla de Pereyra.
508—Bautista Erguy, Canelones 202.
1556—Eustaquio Bazallo, Miguelete.
1505—Manuel Hernández, Vázquez 98.
1191—Victorio Berti—25 de Mayo 435.
900—Juan A. Colombo, Actividad 20 (Atahualpa).

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

Carlos Reginaga.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

Es copia fiel.

Recalde, Oficial 1.°.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Busquizzo Rodolfo	Nebel Miguel
Belén Fortunato	Pallas Juan
Cossio Carmen	Paredes Consuelo
Lieba Juan C.	Ribas María Jesusa
Meyer Julio	Torre María E.
Megid Nieves	

EXTERIOR

Castelo Carmen	Mantegazza T. J.
Cobucci Filomena	Ortega Ramón E.
Fries Carlos	Pérez Elvira
Guaglianone Fca.	Rodríguez José
Lorenzo Juana	Schellini Donato

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Oficial honorario de Legación

AGREGADO MILITAR

Nombramientos para la Argentina y España, respectivamente.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al ciudadano señor Pedro Callorda y Acosta, Oficial honorario de la Legación en la República Argentina.

Art. 2.° Nómbrase al teniente coronel don Pablo Roure y Perera, Agregado Militar de la Legación en España.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Cónsul de Distrito

SE NOMBRA Á DON ROBERTO DE LAS CARRERAS, CON JURISDICCIÓN EN LA PLATA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al ciudadano don Roberto de las Carreras, Cónsul de distrito de tercera clase en La Plata, en reemplazo del señor Ernesto Richelet, á quien se agradecen los servicios prestados.

Art. 2.° Expídase la Patente, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Departamento de Fomento

Universidad de Montevideo

ASIGNACIÓN ACORDADA AL CATEDRÁTICO DE DERECHO COMERCIAL, DOCTOR PEDRO DÍAZ

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

De acuerdo con lo solicitado por la Universidad, autorízasele para asignar, con la antigüedad del 1.° de Diciembre ppdo., al catedrático de Derecho Comercial de la Facultad de Comercio, doctor don Pedro Díaz, el sueldo fijado en el presupuesto Universitario á la cátedra de Legislación Financiera, Aduanera y Consular, que se halla disponible, por no percibirlo el doctor Gabriel Terra, que desempeña dicha cátedra, en razón de percibir el que le corresponde por su carácter de representante.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

PAGO DE VARIOS SERVICIOS CON LAS ECONOMÍAS OBTENIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN SU PRESUPUESTO DE ENERO ÚLTIMO.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

En atención á lo solicitado por la Universidad, autorízasele para invertir las economías realizadas en su presupuesto en el mes de Enero ppdo., que ascienden á $ 3.013.90 en los siguientes servicios:

A Santiago Mosca, por trabajos de carpintería	$	55 40
A D'Alessandro, por uniformes para los porteros	»	234 —
A «El Siglo Ilustrado», por impresión de Anales y programas	»	183 —
Al mismo, por impresión de la Memoria anual	»	450 —
Pedido de libros para la Facultad de Matemáticas	»	1.500 —
Instalación de las Oficinas de la Facultad de Matemáticas	»	150 50
Gastos de instalación de la Facultad de Comercio en su nuevo local, etc.	»	441 —
Total	$	3.013 90

Líbrese la orden de pago correspondiente, con cargo al respectivo rubro, debiendo la Universidad dar cuenta de la inversión de dichos fondos.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Departamento N. de Ingenieros

NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SUBDIVISIÓN DE TASACIONES DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA Y DIBUJO.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

DECRETO

Habiéndose creado por el Presupuesto General de Gastos, que acaba de sancionar el Honorable Cuerpo Legislativo, la Subdivisión de tasaciones de la Sección Arquitectura y Dibujo del Departamento N. de Ingenieros y debiendo procederse á la designación de las personas que han de desempeñar los cargos respectivos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agrimensor Jefe de la referida Subdivisión, al señor agrimensor don Senén Rodríguez; Agrimensor Tasador, al agrimensor don Juan Mier; Constructor, á don Esteban Clos; Encargado del Registro Gráfico de la Propiedad, á don Agustín Smith; y Auxiliares, á don Adolfo Gie y don Agustín Sorraco; con las asignaciones que á cada uno les fija el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Patentes de rodados

SE SUSPENDE LA FISCALIZACIÓN DE ESTE IMPUESTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Junta Económico-Administrativa de Artigas.

San Eugenio, 8 de Febrero de 1907.

Exmo. señor Ministro de Fomento, doctor don Alfonso Pacheco.

Exmo señor:

La corporación que presido, en atención á la situación precaria en que ha quedado el vecindario de este Departamento, especialmente las clases trabajadoras, pobres en su mayoría, debido á los grandes perjuicios ocasionados por la invasión de la langosta y sequía reinante, ha creído de su deber otorgarle las facilidades compatibles con las funciones que ejerce, evitando, en lo posible, el apremio por cobro de impuestos. Como entre ellos está el de Patentes de Rodados, debo llevar á conocimiento de V. E., que esta Junta, en sesión de hoy, resolvió suspender hasta nueva resolución la fiscalización de dicho impuesto, á cuya resolución espera que el Exmo. señor Ministro tendrá á bien prestarle su superior aprobación.

Con este motivo saludan á V. E. con su consideración más distinguida.

Cirilo Alves, Presidente.

Eufemio Ramos, Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

En atención á las razones invocadas por la Junta Económico-Administrativa de Artigas, apruébase el temperamento por ella adoptado de suspender provisoriamente la fiscalización del impuesto de Patentes de Rodados.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Arroyo de Las Vacas

DONACIÓN ACEPTADA DE DON ARTURO O'CONNER PARA OBRAS DE CANALIZACIÓN

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Vista la gestión iniciada por la Comisión de Canalización del arroyo de Las Vacas solicitando se profundice en dos pies más la entrada de dicho arroyo y los pasos que dan acceso al «Cerro» así como la prolongación en (100 metros) cien metros más del muelle actual, que resulta insuficiente para el servicio de las embarcaciones en sus operaciones de carga y descarga.—Atento lo manifestado por la Oficina Hidrográfica respecto á la conveniencia de realizar dichas obras como medio de servir con mayor eficacia las necesidades cada día mayores del comercio de esa importante zona del país, para lo cual es necesaria previamente la adquisición de una nueva draga en virtud de estar ocupadas las dos que posee el Estado en obras que demandarán para su terminación un tiempo no menor de dos años. Considerando, con respecto á la adquisición de una nueva draga, que el Gobierno con fecha 20 del corriente ha proveído ya lo necesario para que la Oficina Hidrográfica complete las piezas del proyecto de draga á adquirirse, á fin de llamar inmediatamente á licitación.—Visto el ofrecimiento de fondos hecho por el señor Arturo O'Conner á que se refiere la nota de la citada Comisión y teniendo en cuenta en lo demás lo manifestado por la Oficina Hidrográfica, SE RESUELVE:—1.° Aceptar el ofrecimiento de la suma de $ 3.000,00 á $ 4.000,00 (tres á cuatro mil pesos) que ofrece entregar el referido señor Arturo O'Conner con destino al mejoramiento de las obras del Arroyo de Las Vacas, á cuyo fin la Comisión Honoraria de las Obras de Canalización, queda autorizada para percibir ese subsidio en su oportunidad, depositándolo á su orden en la respectiva Sucursal del Banco de la República.—2.° Así que esté próxima á terminarse la construcción de la draga que se proyecta adquirir, se autorizará el préstamo con el Banco de la República que indica la Comisión de Canalización, á fin de completar la suma necesaria para los trabajos á realizarse y cuyo préstamo se amortizará con el impuesto de entrada á los buques que arriben al puerto del Carmelo.—3.° Los $ 9.000,00 (nueve mil pesos) aproximadamente que importarán el donativo del señor Arturo O'Conner y la operación de préstamo annnciada, se destinarán en su oportunidad, como lo indica la Oficina Hidrográfica, á los trabajos de mina previos é indispensables para realizar después los dragados necesarios á fin de aumentar la profundidad actual de dicho puerto. —4.° Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Ferrocarril Central

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA LÍNEA DE NICO PÉREZ, QUE SE DECLARAN LIBRES DE DERECHOS DE ADUANA.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Febrero de 1907.

Vista la solicitud de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho libre de derechos para materiales destinados á la construcción de la extensión Nico Pérez á Centurión, sobre cuyo despacho se han pronunciado favorablemente en sus informes la Oficina de Control de Ferrocarriles y la Inspección Técnica del Departamento, informes que discute el Director del mismo por considerar que es cuestión previa la interpretación del artículo 34 de la ley de fecha 27 de Agosto de 1884;—Considerando que el texto del artículo 34 es claro—y no debe desatenderse su tenor literal á pretexto de consultar su espíritu—pues dice taxativamente que están exonerados de derechos de importación los materiales que se introduzcan para la construcción de una vía férrea, sin entrar en especificaciones ni distinciones de clase alguna.

Que por consiguiente se comprenden en esa exoneración no sólo los materiales destinados á la construcción propiamente dicha de la vía sino también los útiles y demás accesorios que sean asimismo necesarios para realizar dicha construcción.

Considerando que si bien toda ley de franquicias, como lo dice el Departamento, debe ser interpretada con criterio restrictivo, tal interpretación *ad literen* viene á excluir precisamente cualquiera otra por extensión ó fundada en razones de analogía, como lo hace el mismo Departamento invocando para un caso sometido á la ley de 1884 la aplicación dada por el Poder Ejecutivo en 2 de Septiembre de 1905 á la ley sobre tranvías eléctricos, que no acuerda á tales empresas sino una exoneración limitativa.

Considerando, en tal virtud, que no siendo confundibles en el hecho ni en el derecho un ferrocarril con un tranvía, sus respectivas concesiones y las franquicias de que gozan están naturalmente reguladas por leyes distintas y cabe, por consiguiente, un distinto criterio en cuanto á la aplicación de cada una de ellas,—y así no es de extrañarse que el legislador, por razones de orden económico más trascendentes, haya ampliado la esfera de las franquicias de la línea férrea y restringido deliberadamente la de un tranvía eléctrico.

Considerando que este criterio ha predominado siempre en la aplicación de la ley de 1884 á todos los casos de despachos libres de derechos ya para la construcción de una vía férrea—ya para completar su primer establecimiento—sin que haya surgido ninguna duda desde esa fecha acá;—y la pieza adjunta á este expediente que contiene la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Agosto de 1902, es uno de los tantos precedentes que pudieran invocarse—de que las Empresas ferroviarias han introducido siempre al país, sin pagar derechos de aduana, materiales destinados á servir de accesorios en las construcciones de esa especie.

De acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Control de Ferrocarriles, la Sección respectiva del Departamento Nacional de Ingenieros y el Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Declarar innecesaria la interpretación pedida por el Director del Departamento Nacional de Ingenieros sobre el alcance del artículo 34 de la ley de fecha 25 de Agosto de 1884, cuyo tenor literal es claro y explícito.

En consecuencia, se admite libre de derechos la introducción de los materiales que expresa el escrito de foja 1 vuelta, destinados á la construcción de la extensión de Nico Pérez á Centurión, llegados por los vapores «Newcastle» y «Bellaura», y cuyo detalle es el siguiente:

Por vapor «Newcastle: dos calderas, dos chimeneas, quince cajones y cuatro bultos, formando en todo dos máquinas para barrenar rocas; sesenta atados cada uno con una docena palas patente; diez y siete cascos en todo cinco mil cuatrocientos sesenta kilos bultos picos acerados; tres bultos y un cajón, en todo un ventilador para fragua; doscientos cincuenta y ocho atados, todo veinticinco mil trescientos setenta y cinco kilos neto hierro en planchas para techo; ciento diez atados, en todo siete mil ciento ochenta kilos bruto, acero en barras; nueve cajones, en todo ciento siete docenas cabos labrados para picos.

Por vapor «Bellaura»: cuarenta cajones, todo novecientos diez kilos neto dinamita; doscientos cajones, en todo cuatro mil quinientos treinta y cinco kilos neto pólvora suelta; dos cajones, todo diez mil fulminantes, y cinco cascos en todo trescientos cinco kilos bruto mechas para barreno.

Ofíciese al Ministerio de Hacienda, transcribiéndose esta resolución cuyo texto servirá de mandamiento suficiente para que el despacho libre de derechos se verifique por la Aduana; comuníquese con transcripción de la vista fiscal al Departamento Nacional de Ingenieros para su

conocimiento y demás efectos, y con devolución de la pieza agregada, notifíquese por Secretaría á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la que repondrá el sellado y estampillas adeudados; tómese razón por la Oficina de Control, publíquese y archívese este expediente.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Ferrocarril de Paysandú á Rivera

PROPUESTA DEL SEÑOR ROMBYS, SOMETIDA Á LAS HH. CÁMARAS LEGISLATIVAS

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 25 de Febrero de 1907.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad la propuesta que le ha sido presentada por un sindicato que representa el señor Manuel E. Rombys, para el establecimiento de un ferrocarril de trocha angosta de Paysandú á Rivera, con ramal al pueblo y colonia Porvenir y á los centros agrícolas que se fundarán en un futuro próximo en las tierras que á mérito de disposición legal expropiará el Estado con destino á la colonización del ejido de la ciudad de Paysandú.

Las condiciones más principales de esta concesión consisten en la garantía de 3 1/2 °/o sobre el capital de construcción, á razón de £ 3.000 por kilómetro;—en que los puentes que cruzarán los arroyos San Francisco y Arerunguá y río Queguay serán mixtos, teniendo diez metros de ancho con dos secciones, una de cuatro metros para la vía y otra de cinco metros veinte centímetros para el libre tránsito público;—en que la Empresa fomentará la creación de pueblos en todas las estaciones, implantando centros industriales, agrícolas y agropecuarios, ó bien alentando su radicación;—en que la concesión durará noventa años, pasando después la línea con todo su material firme y tren rodante al dominio del Estado;—en que el Estado podrá expropiarla á los veinticinco años de funcionamiento, pagando por ella á razón de 3.000 £ por kilómetro, con más un 20 °/o de bonificación, habiendo aceptado la Empresa esta cláusula, según manifestación escrita que se acompaña;—en que la Empresa destinará á usos públicos comerciales los muelles que construya en la ciudad de Paysandú sobre el río Uruguay, y en que concederá libre tránsito por sus vías á los productos, mercaderías, frutos, etc. etc. que vayan ó vengan del Brasil.

Entra el Poder Ejecutivo en la enumeración de estas cláusulas generales, todas aceptables, y que recomiendan por sí mismas la excelencia de esta iniciativa de un grupo de hacendados y capitalistas del Departamento de Paysandú, porque está firmemente persuadido el Poder Ejecutivo de la importancia real y efectiva que encierra este ferrocarril, tanto porque servirá el interés local recorriendo la campaña de Paysandú situada al Norte del río Queguay, que está hoy aislada del Sud del Departamento por la barrera infranqueable de este río, y recorrerá además considerables extensiones de los Departamentos del Salto, Tacuarembó y Rivera, beneficiando igualmente sus respectivas localidades, cuanto porque es muy factible que puesta en comunicación esta vía con los ferrocarriles brasileños de igual trocha, podrá crearse entonces y mantenerse vigorosa una intensa corriente de tráfico comercial con el Sudoeste de la provincia de Río Grande, cuya región vendría á tener su puerto en Paysandú, que es de importancia capital en razón de su lejana internación. El ferrocarril abastecerá así, con economía de tiempo y fletes, las necesidades comerciales de esa rica zona brasileña, que á su vez tendría salida segura y económica para sus valiosas exportaciones por el expresado puerto de Paysandú, que será todo un puerto de ultramar una vez concluidas las obras de mejoramiento de los pasos de Almirón.

El país necesita, indudablemente, que sus comarcas poco pobladas se vean cruzadas por un ferrocarril secundario, como este que se propone, además de su propio objeto como instrumento de transporte, finalidades distintas de orden económico vinculadas con la colonización, la agricultura, la vialidad pública y el comercio de tránsito. Al poner en comunicación extremos del territorio, es decir, puntos de entrada y salida — se abren nuevos horizontes de expansión, cerrados hoy á la actividad del trabajo por falta precisamente de ese lazo de solidaridad territorial que sólo es capaz de crear la vía férrea—y fuera de esto, el recorrido de grandes extensiones de tierra, ajenas hoy á todo contacto fácil y frecuente, despertará actividades desconocidas, cuyo signo visible se traducirá en la valorización inmediata de la tierra y en el acrecentamiento de la población, si la Empresa sabe realizar los múltiples objetos que se propone. Por todo ello, el Poder Ejecutivo mira con favor la obligación que ella toma á su cargo de fundar pueblos y centros agrícolas, expropiando tierras en aquellos parajes inmediatos á las estaciones más apropiados para una colonización provechosa. La garantía de 3 1/2 °/o que se pide, vendrá á tener de esta suerte un principio de compensación,—compensación que será cada vez mayor á medida que la influencia del ferrocarril se arraigue y extienda en los cuatro Departamentos de su recorrido, circunstancias que favorecerán indudablemente el aumento de las rentas nacionales. Lo que sí que el régimen de garantía debe, en este caso, ajustarse á las reglas que han establecido ya un precedente obligado en este género de concesiones, y á que está dispuesto á someterse la Empresa, según lo manifestaba en su escrito último, que figura agregado á la propuesta iniciada. Son, pues, aplicables al proyecto de ley que formulara Vuestra Honorabilidad si comparte las miras del Poder Ejecutivo, las disposiciones de la cláusula 4.ª del convenio *ad referéndum* celebrado con la Empresa del Midland para el Ferrocarril de Algorta á Fray Bentos y que se refiere á la forma de distribución del 6 °/o de rendimiento neto que produzca la línea con beneficio para las tarifas de carga.

Cree por tanto el Poder Ejecutivo que este asunto merece una acogida benévola por parte de los Poderes Públicos, porque el ferrocarril diagonal que va de Paysandú á Rivera está destinado á fomentar el progreso de una importantísima zona de la República, extraña todavía á la beneficiosa influencia de ese instrumento de solidaridad nacional y de aprovechamiento de las ventajas que ofrece la situación geográfica de la República, y en tal virtud se permite el Poder Ejecutivo recomendar á Vuestra Honorabilidad el más pronto y favorable despacho.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 26 DE FEBRERO.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este, con lluvias y garúas aisladas.

Datos de hoy a las 5 40 p. m.:
Barómetro 756.30; temperaturas: normal 24 á la intemperie 24; máxima 24, á la intemperie 24; mínima 23.5, á la intemperie 145.
Viento N. 17 kilómetros por hora.
Ha caído 1 litro de agua por metro cuadrado en Montevideo y 18 litros en Rocha.
Barómetro alto en Rivera.
Bajo al Sur.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LOS DINEROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA HABIDO EN TODA LA REPÚBLICA, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1907. —EJERCICIO ECONÓMICO 1906-907.

INGRESOS

A Saldo:—Que pasa de Diciembre último:				
En la Tesorería General de I. Primaria		$ 29.659 85		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 9.308 63		
En el Banco de la República:				
En Oro	$ 75.954 86			
En Plata	» 28.103 30			
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 7 301 51	» 111.359 67	$ 150.328 15	

A IMPUESTO DE HERENCIAS Y DONACIONES		
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 26.815 05	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 22.962 82	$ 49.777 87
» IMPUESTO DE ABASTO		
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 13.921 04
» PATENTES DE PERROS		
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 602 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 3.046 90	» 3.648 90
» IMPUESTO URBANO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido Impuesto		» 7.633 55
» IMPUESTO DE PIEDRA Y ARENA		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:		
Colonia: Saldo de Diciembre último	$ 3.483 77	
Idem á cuenta de Enero actual	» 1.200 —	
Salto, por Diciembre último	» 66 —	$ 4.749 77
» DESCUENTO DE 4 °/o		
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes		» 2.089 60
» REINTEGRO DE 3, 4 Y 6 °/o		
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes		» 776 77
» PROVENTO DE MULTAS		
Recibido de la Fiscalía de Canelones	» 24 70	
Idem del Juzgado de la 3.ª Sección de Minas	» 20 —	
Idem de la Comandancia de Marina	» 8 —	» 52 70
» UTILIDADES DE LA MONEDA DE NÍQUEL		
Recibido del Superior Gobierno, para pago de las reparaciones de los edificios Escuelas Rurales núms. 4, 5, 11, 12, 13 y 15 y de 2.° grado núms. 4, 10 y 11 del Departamento del Salto	$ 1.400 —	
Recibido para pago del alambrado de los edificios-Escuelas Rurales núms. 6, 8, 10, 13 y 14 del Departamento de Minas	» 174 96	» 1.574 96
» TERRENOS, EDIFICIOS Y MENAJE ESCOLAR		
(Con cargo al millón de pesos.—Ley de 23 de Marzo de 1906):		
Recibido del Superior Gobierno, para pago de los haberes devengados y á devengar del Sobrestante del edificio escolar, Canelones y Municipio, señor Lauro Cedrez		» 600 —
» IMPUESTO DE 1 °/o:		
Importe del efectuado en este mes	$ 819 39	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 600.00	» 6 —	» 813 39
		$ 235.9?6 70

EGRESOS

POR PRESUPUESTOS DE LA CAPITAL:		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria: por Diciembre último	$ 5.208 28	
Id. íd. á/c de Octubre último $ 39.90 y á/c de Noviembre $ 26.60	» 66 50	
Ad. del Imp. Urbano de I. Primaria, por Diciembre último	» 302 55	
Instituto Normal de Varones, por Diciembre último	» 1.377 91	
Instituto Normal de Señoritas, por Diciembre último	» 1.062 56	
Escuela de Aplic. de Varones, por Diciembre último	» 827 19	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Diciembre último	» 900 93	
Personal Enseñante, por Diciembre último	» 16.634 96	
Alquileres de casas, á cuenta de Diciembre último	» 5.869 —	
Id. íd. saldo de Noviembre último	» 80 —	$ 32.329 88
» PRESUPUESTOS DE CAMPAÑA:		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Diciembre último	$ 4.558 24	
» San José, » » »	» 2.193 08	
» Flores, » » »	» 1.529 21	
» Florida, » » »	» 1.995 —	
» Durazno, » » »	» 1.924 28	
» Minas, » » »	» 1.830 64	
» Maldonado, » » »	» 1.624 33	
» Rocha, » » »	» 2.186 99	
» Cerro Largo, » » »	» 3.413 82	
» Treinta y Tres, » » »	» 2.036 18	
» Tacuarembó, » » »	» 1.940 33	
» Rivera, » » »	» 2.198 11	
» Salto, » » »	» 2.506 10	
» Artigas, » » »	» 2.076 89	
» Paysandú, » » »	» 3.029 33	
» Río Negro, » » »	» 1.672 75	
» Soriano, » » »	» 2.749 42	
» Colonia, » » »	» 2.727 35	» 42.192 05

Por Utiles, Textos y Menaje:			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes			$ 1.710 52
» Fletes y Embalaje:			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes			» 10 —
» Derechos de Giros			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes			» 87 19
» Comisión Nacional de Caridad			
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 %», según comprobantes . . .			» 3 05
» Impuesto de piedra y arena			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto			» 21 41
» Impuesto Urbano de Instrucción Primaria			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			» 305 31
» Terrenos, Edificios y Menaje Escolar (Ley de 23 de Marzo de 1906)			
Pagado al Sobrestante del Edificio-Escuela (Canelones y Municipio), señor Lauro Cedrés, sus haberes de 10 días de Octubre y de los meses de Noviembre y Diciembre ppdos.			» 140 —
» Reparaciones de Edificios Escolares (con cargo á utilidades del níquel).			
Pagado al contratista señor Leopoldo J. Tossi la 3.ª cuota á/c del costo del Edificio del Peñarol .			» 1.258 50
» Rentas Escolares (Gastos autorizados por el Superior Gobierno).			
Pagado al Inspector Departamental, E. Rogé $ 40.00 y á Rossi-Miramonte y C.ª $ 300.00.		$ 340 —	
Pagado á «La Prensa» por impresión de «Anales» y Legislación Escolar»		» 3.691 99	» 4 031 99
Por saldo: Que pasa á Febrero próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria .		$ 2.156 81	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 4.408 03	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 107.345 01		
En plata	» 31.888 98		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 7.617 97		
Id. id. Terrenos, Edificios y Menaje Escolar.	» 460 —	» 147.311 96	» 153.876 80
			$ 235.966 70

Montevideo, 31 de Enero de 1907.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

1846-v.en. V.º B.º *Pérez*, Inspector Nacional.

NOTA — De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Dirección General con fecha 17 del actual previo informe de la Tesorería, se hace constar que el presupuesto de «Alquileres de Casas», no fué saldado debido á la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, 31 de Enero de 1907.

2030-v.f.27 *Héctor Suppici.*

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Carlos Maitía, Eugenio Mena, Pedro Rosato, Jorge Santana, Bernardino Mambrigades, Laurnaga y C.ª, B. Oyn, María A. de Barneche, Dionisio Balao, Leonardo F. González, Felisberto Nicolet, Guillermo Lain, Cecilio Pires, Domingo Rospide y Pedro Martínez, Marcos Bodear, Balbino dos Santos, Liboria C. de Granada, Felipe Mendaro, Ferniano Aguiar, Braulia S. de Agosteguy, Urbano Medero y Narciso Silveira.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Juan Roballo, Florisbelo Guedes de Figueira, C. H. Walter y C.ª Limitada, José Villanueva, Melitón M. Núñez, Angel Conde, Hermenegildo Olivera, Cecilia Correia de Medeiro, Luis Fuentes, Baltasar Escobar, Lázaro J. Palma, José M. Rodríguez, Angel Amarillo, Antonio Cándido Paz, Manuel M. Cardozo, Miguel Rubio, José Abella, Agustín Domínguez Tabares, Luis Aboal, Antero Teixeira de Mello, Francisco Fallo.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia

AVISO

Por resolución fecha 20 del corriente, el Tribunal Pleno ha suspendido á don Eduardo Ijes en el ejercicio de sus funciones de Escribano Público, en virtud de un oficio del señor Juez L. de Instrucción de 3.er turno comunicando hallarse sumariado por pelea y lesiones personales.

Montevideo, 20 de Febrero de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er Turno

JUICIO PÚBLICO

Vista del proceso instruído á Leandro Osacar, acusado de homicidio

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia de mañana, miércoles 27, á la una p. m., se verá en juicio público ante este Tribunal la causa seguida á Leandro Osacar por imputación de la muerte de Antonio Freitas, en la que componen el Jurado como titulares los señores Wenceslao Seré Ibarra, Servando Olivera Calamet, José Peluffo, Juan Deambrosis, Beltrán Hardoy, doctor Pedro F. Alburquerque, Dalmiro Figari y Juan M. Sorin y como suplentes los señores Enrique Delucci, Pedro Gómez Muñoz, José M. Burzaco, Juan M. Martínez, Enrique del Castillo, Alfredo de Castro, Ricardo Beldone, y doctor Leopoldo González Lerena.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á FRANCISCO DUVIOLA, POR HOMICIDIO.

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia de hoy, miércoles 27 de Febrero, á la una p. m. se verá en juicio público la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio Público contra Francisco Agustín Duviola, por imputación de homicidio, siendo Jurados los siguientes señores: doctor Ignacio Arcos Pérez, doctor Samuel Arcos Ferrand, doctor Enrique Ayala, doctor Eusebio Conlazo Zabalia, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, doctor Elbio Fernández, Guzmán Papini y Zas, Ricardo Flores hijo, Eduardo Montes, Guillermo Carrau, Pedro Facio, Bernardo Aguerre, José M. Mañé, Manuel Bernat hijo, Bernardo Idoyaga, y Enrique Bastos.

Montevideo, 26 de Febrero de 1907.

Julián Laguna, Secretario Adjunto.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

Tribunal de primer turno, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach, doctor don Carlos A. Fein.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

Tribunal de segundo turno, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

Juzgado Letrado del crimen de primer turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.º de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.º de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.º á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

Juzgado Letrado de lo civil é intestados de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero. . . . .
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer thrno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

Fiscalía del Crimen de primer turno—Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.º de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

Fiscalía del crimen de segundo turno—calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.

Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 26 de Febrero

Trámite—Sampayo con Sampayo, Buglione Félix queja, Diluca y Pissano con Guthman, nueve en causas criminales, administrativas tres.

Interlocutorias—Roca con Sotojore, Da Rosa con Da Rosa incapacidad, Barros suc. con Lesser, Vázquez Gómez con suc. Villarreal, Márquez con Echagoyen terc. Mora y Alori, causa criminal una.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 26

Trámite—Brellier José P. con la Compañía de Seguros «La Nueva York», Tealdi José Luis y Rolando con Pablo Varzi, Mondino Enrique con los señores Moorse y Cª., Montero Joaquín con La Aseguradora del Plata. Berrocoroigoin Pedro suc., Comas Brunet y Cª. con el Fisco, Dentone Juan con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, seis administrativas, dos criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 26

Trámite—Suc. del doctor Lindoro Forteza, test. de Miguel Zamora, sucs. de José Navia y Virginia Zas de Navia, suc. de María Joaquina Correa Netto de Barboza Netto, suc. de Rafael Ruano, el doctor Adolfo Artagaveytia contra la suc. de Eduardo J. Etchart, Nicasio Fonseca contra Pedro Penes, Augusto Guerra Romero contra Sienra y C.°, test. de Juan Francisco Alonso, José F. Tellechea contra Doroteo Williman, conc. de Eugenio Zoa y Juan M. O'Neill, suc. de Augusto Montani, oficio, el Banco de la República Oriental del Uruguay contra la suc. de Lorenzo A. Pons, suc. de Juan J. Fernández y Sofía Anaya de Fernández, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en los autos de conc. de A. Dupont, suc. de Juan de Pino, suc. de Dolores Funes de Martínez, suc. de Antonio Dunguey, Antonio N. Suárez, curador de su señora madre Adelaida Cardozo de Suárez, Manuel Espalter contra Francisco Sosa, suc. de Víctor Sosa, Juan Gutiérrez Bueno, Pío Fernández y su esposo Eulogia Sosa, José Ugarte, Micaela Sosa de Ugarte, Alfonso de Salterain y J. Barboza, antecedentes relativos á la incapacidad de Sebastián San Martín, sucs. de María Ginebra de Asprinio, Carlos Aguiar, suc. de José G. García y demás herederos de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández contra Adolfo, Graciana y Martín Algaré, sucs. de Miguel Lima ó Miguel Barros Lima y Horacio Lima, Juan Ronco contra Felipe J. Martínez y Juan Camadine, suc. de Juan Olivari, suc. de Matilde Isólica de Basso, suc. de Miguel Jolis, suc. de Lucinda Nava, suc. de Catalina Castagnino de Solari, suc. de Agustín Ferrari, suc. de Juan Bautista Palou, conc. de Arturo Brizuela, Irene Núñez de Blanchet, Cándido Tomacini y Luis Daranatz contra Juan Domingo Lanza, suc. de Julio César Paulet, Ricardo J. da Silva Viana cesionario de José Barreiro contra la suc. de Regina de Romero, Arturo Carbone contra Agustín Zaffaroni, test. de Antonio Piaggio.

Interlocutorias—Suc. de Máximo Blanco, Nicasio Fonseca, Pedro Margat contra Arturo Gómez, suc. de Bernardo Galán, antecedentes relativos á los menores Emeterio y Sara Taibo, Carlos Aguiar, suc. de José G. García y demás herederos de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández contra Vicente Pera.

Definitiva—Suc. de Juan Pedro Haget.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 26

Trámite—Test. de Adela Gutiérrez de Fynn, suc. de Doroteo Rodolfo Diago, suc. de Rosa Stirling de Lacueva, antecedentes relativos al menor José Ramón Garrido, Rosalía Lema, suc. de doña Virginia Grassi de Pifaretti, María B. Díaz de Orlandi, Andrés Afeltra contra la Compañía de Navegación Chargenzs Rennis, Amelia Salgado de Martínez, antecedentes relativos al incapaz Juan Pardías, José R. Maestre contra Francisco R. Maestre, conc. necesario de Augusto Dupont, Isabel Charruti de Queirolo curadora de su esposo incapaz Rolando Queirolo, Matilde Cavagna de Cigliutti, suc. de Dolores Denniel de Urquía, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó en los autos Ana Joaquina de la Concepción Díaz con Viana é Isasa, test. de José Pissorno ó Pizzorno, Benito Delfino contra los señores Bordo y Dillac, suc. de Pedro Barrere, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas autos Eufracio, Manuel y Nicanor Correa contra Federico Acosta y Lara, suc. de Ramón Novo Sarmiento, Dorotea Vega contra Angel Firpo, Pedro Silveira Candiota, Angela Cánepa de Sturla y Telésfora Podestá de Pacheco.

Interlocutorias—Sucs. de Ernesto Rodolfo Caimí y Emilia Rigoli de Caimí, test. de Isabel Viana de Zorrilla incidente Manuela Martínez.

Definitivas—Suc. de Miguel Araújo, Oscar M. Condon contra Aníbal Perratone.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 26

Trámite—Intestado Juan de Souza Guimaraes, test, Ramón Márquez y otros, Inés Olivera, Eufemia Araújo, sucs. Esteban Scotto y Gabriela Socarrots, conc. de la suc. Alberto Flangini, Manuel Berdía y otros por la Sociedad «Unión Española de Socorros Mútuos», María Siri de Schiaffino, suc. Juan Patiño, José Ramón Buceta, Victoria Gutiérrez, Victorino Coello con José R. Segarra, suc. Cayetano Codda, suc. Rosa Paladino de Petillo (2), suc. Edmundo d'Olivera, suc. Juan Damonte, Ramón Vázquez Santos, Ana Leira con Justo Paulós.

Interlocutorias — Angela Fernández de González, suc. Luisa Donadini de Magnani, suc. Edmundo d'Olivera, suc. Benito Dagnino.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 14

Trámite—Fisco por expropiación para la Usina de la Luz Eléctrica, Junta de la Capital con Angel Pozzoli, Pedro Riva Zuchelli mensura, Antonio Borras denuncia, Gregorio Martínez denuncia, Junta de la Capital expropiación, José Eduardo González contra el Fisco y la Curia Eclesiástica, Pedro Roquero expropiación, Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay expropiaciones, Luis Rentería denuncia, Evarista Rossati declaración fiscal, Ambrosio Castagner denuncia, Angela Puga Rodríguez, y otros con Fisco, Sociedad Santa Adelaida Estancia Company, declaración fiscal, Consejo del Hospital Militar expropiación, José Prado denuncia, suc. Lapere con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite— Dirección de Aduanas con Juan A. Roberto, Dirección de Aduanas con Rubio García y C.° y otros.

Isaías Ximénez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Tomás E. Benvenuto con Pedro Mones, Manuel Berdía y otros solicitando una elección, test. de María Vila Migone, suc. Juan M. Blanes.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 26

Trámite—Laurnaga y De la Peña con Angel V. Moré, Labadie y Palma con José Pareja, José V. Sas con Luis Buroni y otros, Alfredo Beunza con Adolfo Rave, Juan A. Hernández con Mateo Magariños Veira, Engelbert Hartd y C.ª con Carlos de Noriega, Christophersen Hnos. y otros con la fragata italiana «Papa Emmanuela», Juan G. Hagenbuch concordato, Enrique Cámera con Juan Pose, oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno, A. Vázquez y C.ª con Arturo Gómez Folle, Garcia y Varela con La Trasatlántica, Domingo Gatti con Lobo Girolano, Ambrosio Pereira Leal con Conrado R. Mullins.

Interlocutorias—José y Luis Crodara con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Alfredo Marrero concordato, Antonio Sanbatyon con Vicente Ferro, Carlos Sicardi con Delfino Casás, Emilio Giralt con la Economía Comercial.

Definitivas—Luis F. Guimaraen Título de Corredor y Rematador, Zurnides y Dugendre matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 25

Trámite—Exhorto del Juzgado Letrado de Río Negro, Alberto Quadri con Esteban Dettorbio é hijo, Manuel Rodríguez con José Revello Sterla, Luis Penza con Amalio Vázquez, Carlota Shiao con Luis Eduardo Piñeyro, Luis Rizzi con Pedro Ximénez Pozzolo, María Díaz con Luis Eduardo Piñeyro, Magdalena R. de Blanchet con Manuel Anido, Manuel Allende, conc. Rosendo Ferreyro (hijo), conc. Nieves Olivera de González, Julio Reventós y otros, Juan A. Magariños Fortuna, Juana Chaves, exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó, exhorto del Juzgado L. de Paysandú, exhorto del Juzgado L. del Salto, incp. Elvira Mazzitelli y otra, incp. Bartolo Cavazza, incp. Federica Marchal de Carminatti, suc. María Carracedo, Amanda Leal.

Interlocutorias - Incapacidad María Vázquez Rodríguez, incapacidad Severino Bonetto, Enrique Segade con Juan Sivori, Carmela Alonso, Manuel Villar y Manuel Eiriz con el conc. de Celestina Pittamiglio de Berrutti.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

26 de Febrero de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	al contado . . .	70 80 °/ₒ
»	9.400	para fin de Marzo.	71 50 »
»	23.500	para fin de mes. .	70 80 »
»	23.500	para fin de Marzo .	71 50 »
»	9.400	para fin de mes. .	70 80 »
»	18.800	para fin de Marzo.	71 50 »
»	18.800	para fin de mes. .	70 80 »

Deuda Amortizable

$	5.000	hasta fin de Marzo	53 70 °/ₒ
»	5.000	ídem ídem . . .	53 70 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de Marzo.	71 50 °/ₒ
»	2.350	al contado . . .	70 80 »
»	4.230	ídem ídem . . .	70 80 »
»	1.410	ídem ídem . . .	70 70 »
»	2.350	ídem ídem . . .	70 90 »
»	23.500	para fin de mes .	70 80 »
»	4.700	ídem ídem . . .	70 80 »
»	7.050	para 27 de Febrero.	70 80 »
»	23.500	para fin de Marzo	71 40 »
»	23.500	ídem ídem . . .	71 50 »
»	23.500	para fin de Abril .	72 10 »
»	23.500	ídem ídem . . .	72 10 »
»	47.000	para fin de Marzo.	71 50 »

Empréstito de Conversión

$	1.865	para 27 de Febrero	93 10 °/ₒ
»	4.662 50	ídem ídem . . .	93 10 »
»	5.035 50	ídem ídem. . . .	93 10 »
»	1.025 75	ídem ídem . . .	93 10 »
»	10.350 75	ídem ídem . . .	93 10 »

Deuda Interior Unificada

$	1.800	para 27 de Febrero	85 — °/ₒ

Empréstito Brasileño

$	1.500	para 27 de Febrero	94 10 °/ₒ
»	1.500	ídem ídem . . .	94 10 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	4.000	para 27 de Febrero	92 — °/ₒ
»	1.000	ídem ídem . . .	92 — »
»	1.000	ídem ídem . . .	92 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

26 de Febrero de 1907

Eolo, para Buenos Aires solamente, saldrá el 27 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires solamente, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p. m.

Orión, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 1.° de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 a. m.	Central. .	2 a. m.
Terrestre .	2 a. m.	Terrestre .	1 a. m.
Bolsa . .	2 a. m.	Bolsa . .	1 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
N. Prince.....	inglés....	27	Nueva York
Horatius......	inglés....	27	Liverpool
Orión.........	brasileño	27	Río de Janeiro
P. Yolanda....	italiano...	27	Génova
G. M. d'Alí....	italiano ..	27	Génova
Brittany.......	inglés....	27	Liverpool
Les Alpes.....	francés...	28	Marsella y eses.
Conezione	italiano...	28	Génova

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Harmonides ..	inglés....	27	Liverpool
Harmodius....	inglés....	27	Nueva York
Hesione.......	inglés....	27	Liverpool
Orión.........	brasileño	27	Río de Janeiro y esc
Wiittenberg ..	alemán ..	27	Bremen
Barbary.......	inglés....	28	Liverpool
Aquitaine.....	francés ..	28	Marsella y escs.
Hyacinthus....	inglés....	28	Liverpool

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 26 DE FEBRERO DE 1907

Nieves Galarret, oriental, 2 años, Colonia 501.

Pablo E. Giménez, oriental, 7 meses, Lavalleja 55.

Juan Gibernaud, español, 70 años, casado, Arismendi 11.

José Caballo, oriental, 31 meses, Presidente Berro s/n.

Juan Luize, italiano, 66 años, viudo, Domingo Aramburú 108.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 24 de Marzo próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1904.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 2013-v.mz 24

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la corporación, se llama *por tercera y última vez* á licitación para el suministro á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.° de Marzo del corriente año hasta el 28 de Febrero de 1908, de artículos de almacén, vino tinto nacional, carne, jabón y velas.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los dias hábiles, desde las 11 a. m. hasta las 5 p. m. y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el local referido, el miércoles 27 del corriente, á las siguientes horas: Las de artículos de almacén á las 4 y 30 p. m., las de vino tinto nacional, á las 5 p. m; las de carne, á las 5 y 30 p. m.; y las de jabón y velas á las 6 p. m.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 2033-v.feb.27.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 1.° del mes de Marzo próximo á las 3 y 30 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—P. *Prado*, Secretario. 2037-v.mz.1.°.

Llámase á propuestas por 2.ª vez para la provisión de artículos de molino y fidelería para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 1.° de Marzo próximo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo, el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, presidente; *P. Prado*, Secretario. 2038-v.mz.1.°

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación (Rincón 26) de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 1.° de Marzo próximo á las 4 y 30 p. m., en presencia de los interesados que concurran reservándose el Consejo de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 2031-v.mz.1°.

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 1.° de Marzo próximo á las 3.30 p. m., reservándose el Consejo, el derecho de rechazarlas todas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 2032-v.mz.1°.

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaría, Correccional y de Mujeres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 202.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo á las 3 p. m.—Montevideo, 13 de Febrero de 1907.—*El Secretario.* 1944-v-mz.8

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Universidad de Montevideo

REGISTRO DE MATRÍCULAS PARA LAS CLASES DE INGLÉS Y DE TAQUIGRAFÍA

Se hace saber á los interesados, que el Registro de Matrículas para las clases de Inglès de la Facultad de Enseñanza Secundaria y de Taquigrafía de la Facultad de Comercio, permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad, hasta el día 5 de Marzo próximo.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1907.—*Francisco Pisano*, Tesorero. 1971-v-m.5.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para practicar las refacciones en el edifico que ocupa la Jefatura, Cárcel y Cuartel en San Eugenio (Departamento de Artigas), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento y en la Jefatura Política de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben en esta Secretaría y en la citada Jefatura Política, hasta el dia 27 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2034-v-mz.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Marzo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Felix Illa*, Secretario General. 2001-v.mz.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas, y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General 1813-v.mzo.9.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630-v.mz.30.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria correspondiente al año 1906.

Los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación las muestras de papel, formato, encuadernación, etc., así como el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 4 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que sea más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907—*El Secretario General.* 1981-v.mz.4.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física, según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos, según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores, según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres, según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico. (Catálogo Deyrolle Abril 1905 pagina 66.

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catáloga Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física número 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre de 1904 página 53).

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 21, figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1907 á las 4 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1907-v.my.8

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1968-v.my.8

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los dias hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1893-v.my.31.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN VINOS

Viticultores—Se avisa á los señores viticultores que con el permiso que deben solicitar diez días antes de proceder á la vendimia (Artículo 5.° de la Reglamentación de la Ley de 17 de Juleo de 1903), les será entregado un nuevo formulario, en el que deben establecer los datos que en él se expresan.

Bodegueros—En cuanto á los señores bodegueros deben solicitarlo antes de proceder á la vinificación, en sus respectivos establecimientos.

Siendo el objeto de esta medida de indispensable necesidad para la regularización de los datos destinados á la estadística, en cuanto se refiere á la industria de la Viti-vinicultura en la República, se encarece la más completa exactitud en los datos que en dicho formulario se establezcan por los señores viticultores y vinicultores.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*M. Muñoz y Maine.*—V.° B.°—*Zas.* 2022-v.mz.2.

Usina Eléctrica de Montevideo

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de forrajes por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en esta Secretaría de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán hast el día 27 de Febrero corriente á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Directorio en presencia de los licitantes que deseen concurrir.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo considerase oportuno.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Ernesto Llovet*, Secretario interino. 1954-v fb.27.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 28 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas (cuatro grupos) correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Gerencia.* 1959-v.fb.28.

Academia General Militar

ESCUELA NAVAL

Se previene á los interesados, que de acuerdo con la prórroga concedida por la Superioridad, las solicitudes de ingreso á la Academia General Militar y á la Escuela Naval, deben presentarse á esta Academia, desde el día de la fecha hasta el 25 del mes de Marzo próximo, á las 5 p. m.—Horas de presentación de solicitudes: días hábiles, de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 2025-v.mz.25.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se convoca á licitación publica para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Cuchilla Grande, desde su arranque en el camino de Maldonado hasta la intersección con el Camino de Goes; el trozo comprendido entre éste y el de Artigas, y empalme que va al camino que conduce al Paso del Andaluz,—de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 7 de Marzo próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*Federico R. Vidiella*, Director interino.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2036-v.mz.7.

Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—Sácase á licitación pública la construcción del macadam en varías zonas de los caminos Millán y Larrañaga, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 27 del corriente, á las 4 p. m.—*Federico R. Vidiella*, Director interino.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1980-v.feb.27.

DIRECCION DE CEMEMTERIOS

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.° cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1964-v.my.21.

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraídos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central, primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1704-v mz.18.

Doña Sofía Chiazzaro de Marana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744, y que está á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.—Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1655-v.mz.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651-v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Rotemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección* 1647-v.mz.4.

Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELÉCTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el dia cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa dias, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, á las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, á las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.° de Diciembre de 1906.—*Julio S. Gil*, Presidente.—*Ignacio Duarte*, Secretario 1795-v.mz.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Fraga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 21, y doña **María Inés Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Convención número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4327-v.mz.5.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 25 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Esquef**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en la ciudad de Damascochan, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 16, y doña **Amalia Guironella**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4043-v-mz.7.

En Montevideo y el dia, 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Carou**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Argola, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 46, y doña **Teresa Sánchez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oroso (Coruña), domiciliada en la calle Colón número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4328-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Larraz**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Isabel Sosa**, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 168,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4346-v.-mz2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Montauti**, de 30 años de edad; de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en San Pietro in Campo, Isla D'Elba, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 142, y doña **Cecilia Pisani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Pietro in Campo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4317-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dodda**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña **Dorotea Amalia Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
4293-v-feb.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Alonso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bayona, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 54, y doña **Peregrina Barreiro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bayona, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
4329-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Tompson**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Guaraní núm. 87, y doña **Beatriz Vicenta Peña**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
4303-v.feb.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero de año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lucini**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 178, y doña **Angela Arduino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
4318-v.mz.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 155, y doña **Soledad Alvarez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
4308-v.mz.1°.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Parente**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 572, y doña **Clara Mercedes Cassinelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
4309-v.mz.1°.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 155, y doña **Adelina García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
4310-v.mz.1.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Julio Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 288, y doña **Josefa Reino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
4321-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Pacheco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 379, y doña **Carmen Chousiño**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
4311-v.mz.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Saragó**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Paraguay núm. 36, y doña **Rosa Nicolini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
4304-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bertua**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 346, y doña **Manuela Queijo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
4294-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel E. Saráchaga**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Olimar núm. 6, y doña **Belarmina Ararte**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
4295-v.feb.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Lena**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 318, y doña **Elvira Caffa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4322-v.mz.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Román**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Yaguarón 404 y doña **Justina Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4323-v.mz.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Laganá**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la Avenida Rondeau 300, y doña **Francisca D'Angelo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
4324-v.mz.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Mazzoni**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Salvador número 65, y doña **María Soneyra**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4325-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Cicconi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avelino, domiciliado en la calle Tacuarembó número 16, y doña **Saveria Angela Babino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4312-v.mz.1°.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Franchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 656, y doña **María Elena Echeandía**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4313-v.mz.1°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Scafarelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada núm. 159, y doña **Juana Doralisa Buzeta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
4305-v.feb.28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Moreira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 36, y doña **Victoria Trouci**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4334-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cancela**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña **María Freire**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4335-v.mz.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás De Stefanis**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campomarino, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 113, y doña **Luisa Bernasconi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4326-v.mz.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Fraga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guatemala núm. 30, y doña **Carmen Fariña**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guatemala núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4296-v.feb.27.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Drews**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Pommera, domiciliado en Colón, y doña **Manuela Arocena**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Sayago (21.ª Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
4306-v.feb.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Vernazza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Compostura núm. 49, y doña **Celestina Stachone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4297-v.feb.27.

En la Villa de la Unión y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis C. Mora**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle La Paz núm. 69, y doña **Elisa Carmen Nari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil.
4298-v.feb.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Paparamborda**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Ermelina Ottonello**, de 27 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
4314-v.mz.1°.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Montedecear**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Paula Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4330-v.mz.5.

En el Reducto y el día 17 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Arnaboldi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos s/n, y doña **Carolina Parodi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4299-v-feb.27.

En el Reducto y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carballeira**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña **María Campiglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4300-v.feb.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colombo**, de 38 años de edad, de estado viudo de Angela Cáuni, de profesión artesano, de nacionalidad, italiano, nacido en Milán, domiciliado en esta sección, y doña **María Ester Penco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4315-v.mz.4°.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Santini**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen N.° 9, y doña **Gaspara Mesa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.° Mac-Eachen número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4319-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Berenguer**, de 39 años de edad, de estado viudo de Emilia Safons, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña **Catalina Mazzucco**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle San Ramón número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial de Estado Civil. 4320-v.mz.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Nisivoccia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelina, domiciliado en la calle Maldonado núm. 419 (7.° sección), y doña **Nicolasa María Maberino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4341-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hilario Irigaray**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 164, y doña **María Clara Zuloaga**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Defensa núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4336-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Vicente Minetti**, de 26 anos de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 139, y doña **Elvira Peirano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4337-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Casciani**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 65, y doña **Mauricia Berguñas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia (Provincia de Entre Ríos), domiciliada en la Avenida Canelones número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández* Oficial del Estado Civil. 4331-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Canavari**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela, número 47, y doña **Angela Pettillo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4301-v-feb.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cánepa**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carbonero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 10, y doña **Angela Pracca**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4332-v-mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonin don **Antonio dos Santos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión repartidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 174, y doña **María Ercilia Méndez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4333-v.mz 5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Martincorena**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 161 y doña **Luisa Parnizzari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4338-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero de año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicolás Ferrari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 252, y doña **María Grau**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Blandengues número 104.

En fe de lo cual intimo á los quesu pieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4338-v.mz 6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Zanone**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 213, y doña **Camila Scavino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Hocquart número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4307-v.feb.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Fabián Rifas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 75, y doña **Matilde Sanguinetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4302-v.feb.27.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Echague, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira.* 1962-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rebentós de Blanchet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907. —*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1940-v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quiroga de Quiñones, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico. 1925-v.mz.7

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Carlos Navia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1907-v.mz.2.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Lorenzo Mazzoni, para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo. 26 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2039-v.mz.9.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el comerciante don Vicente García, se ha presentado solicitando su rehabilitación, y á los efectos del artículo 1.750 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2021-v-mz.6.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Buchell de Irureta, produciendo información para acreditar la posesión treintenaria del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: al Norte, calle Artes; al Sud, propiedad de José Avellana; al Oeste, don Pedro Mendizabal; y al Este, calle General Flores.

Y á los fines de derecho se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 1937-v.mz-10.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Hernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que en veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho otorgó don Pedro Mandagarán á favor de don Manuel E. González, que autorizó el escribano don Santos Icasuriaga, relativa al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en la 8.a sección de este Departamento, compuesta la primera de trece hectáreas dos mil ochocientos diez metros y la segunda de nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y siete metros; lindando el conjunto por un lado con Lorenzo Prandi (hoy sucesión), por otro con Francisco Bertora, y por los otros con Francisco Churio.

Y á los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 1900-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tori, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 15 de Febrero de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1996-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra Nieva, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la mismo ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 18 de Diciembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1784-v.mz.4.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Clotilde Sagardoy de Brun, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 1973-v.mz.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al publico la apertura de la sucesión intestada de doña Edelmira Gimeno de Caceres, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 1972-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—209.—Mercedes, 5 de Febrero de 1907.—Vistos: este juicio sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, promovido por doña Lucía Muñoz de Ramírez por sí y en uso de la patria potestad de sus menores hijos, y por María Socorro, Eulalia Mamerta, Zenón Víctor, Feliciano Timoteo, Sabas Delfino y Pedro Alejandrino Ramírez—y seguido con el Ministerio Público—Resultando que los actores se presentaron solicitando la rectificación de las partidas de bautismo y nacimiento de los siguientes hijos de don Fanor Ramírez y de doña Lucía Muñoz: de María Socorro, de Eulalia Mamerta, de Zenón Víctor, de Juana de Dios, de Leonarda Pastora y de Polonia Ramírez: alegando que en esas partidas se ha padecido error al establecer el nombre de las inscriptas, pues mientras que en las partidas aparecen, «María», «Eulalia», «Cenon», «Juana», «Ignacia» y «Apolonia» Ramírez, sus verdaderos nombres son: *María Socorro*, *Eulalia Mamerta*, *Zenón Víctor*, *Juana de Dios*, *Leonarda Pastora y Polonia Ramírez*, respectivamente;—y ofreciendo prueba de la existencia de esos errores—(escrito de f. 8 y f. 9). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la Ley, venció el término en ellas señalado sin que se presentara persona alguna deduciendo oposición á las rectificaciones pretendidas (certificado de fs. 16 y ejemplares de *El Diario* agregados á f. 18 y f. 19).—Resultando que la prueba ofrecida y producida por los actores, consistente en las declaraciones de los testigos Ciriaco Padilla, (á fs. 13.a), Domingo Badaró (á fs. 14) y Demetrio Ramírez (á fs. 25), satisface al Ministerio Público, quién —en su dictamen de fs. 28—adhiere á las rectificaciones pretendidas por los Ramírez.—Considerando que la información producida, prueba acabadamente la existencia de los errores que se alegan en el escrito de fs. 8.—Considerando lo dispuesto por los artículos 72, 73 inciso 2.° y concordantes de la Ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.° de la de 9 de Julio de 1888.—Por tales fundamentos, atenta la conformidad expresada por el Ministerio Publico, fallo:—Declarando procedentes las rectificaciones solicitadas—y mandando que, en consecuencia, se rectifiquen las partidas mencionadas—(que lucen de fojas 1 á foja 6) en el sentido expresado en el primer Resultando, librándose al efecto los oficios correspondientes á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico Administrativa del Departamento y poniéndose en los testimonios de autos las anotaciones del caso, todo previa publicación de esta sentencia en dos diarios de la Capital, por el término de quince días, y justificación de la misma.—Al primer otrosí, de fojas 21 vuelta, como se pide, agregándose estos autos por cordón á los sucesorios de la referencia.—*Luis M. Gil.*—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Luis María Gil, en la ciudad de Mercedes, á cinco de Febrero de mil nuevecientos siete.—Doy fe.—*Eduardo Perez Olave*, Escribano. 1945-v-mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.a contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 2028-v.my26.

EDICTO—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, en esta localidad, durante el año 1906, las costas que expresan las siguientes partidas: Autos sucesorios de Juan da Silva Ferrón, al Teniente Alcalde Basilio P. Souza $ 1.80; testamentaria de Melitón Berazategui, sucesión Joaquina Olivera de Vaz, Julio S. Gil con Francisco de Mello deduciendo varias acciones y Clemente Barrial Posada contra Juan M. Jauregui y sus hijos sobre reivindicación, al Escribano José R. López $ 1.45; Pedro Bottino produciendo información; Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave, reivindicación; sucesión de José Machado, sucesión de Cándido Correa Márquez y Joaquina Correa, al Juez de Paz Enrique Marset $ 24.20: sucesión Brígida Mercedes Silveira al Juez de Paz Carlos María Broggio $ 10.80; Abelardo Márquez con Leopoldo Mendoza, reivindicación, al Juez de Paz Lagos $ 2 60. En los mismos autos, al Escribano José Torres $ 4.00. En los mismos autos, al Juez de Paz Lamela $ 11.00; sucesión de Catalina Larré al Juez de Paz Vila $ 3.80. En los mismos autos, al Juez de Paz Fernández $ 5.20; sucesión Aparicio Díaz, al Escribano Camilo Magariños $ 1.00; Pablo C. Godoy y Manuel Techera contra el 2.° comisario de la 4.a sección Santiago Cánepa por violación de domicilio, á Germán Gil $ 6.84. En los mismos autos, al Juez de Paz Pedro Ghersi, $ 1.09. En los mismos autos, al Juez de Paz Pedro Abellá y Escobar $ 1.19. En los mismos, al Escribano Mercader $ 0.70. En los mismos, al Escribano Francisco Aguiar $ 0 99. En los mismos, á Encrino Gil $ 3 79. En los mismos, al Teniente Alcalde J. Carrere $ 0.80. En los mismos, al Alguacil J. Laguna $ 0.80. En los mismos al Escribano Adrián Castro $ 0.10. En los mismos al Escribano Pérez González $ 0.50. En los mismos al Escribano Quintana, $ 0 10. En los mismos al Escribano D. Baycé, $ 1.19. En los mismos, al Escribano Jesús Gil $ 2.38. En los mismos al Alguacil Ernesto Azcúe, $ 4 95. En los mismos al Escribano Echeverri $ 0.99. Antonio Pérez con Aquilino García, cobro de pesos, al Juez de Paz J. Martínez, $ 6.80. En los mismos á Gervasio Comas, $ 12.42. Julio César de Barros, incidente sobre cobro de costas en autos Antenor Suárez con Toribio Labadie, al Juez de Paz Luis M.a Villar, $ 4 20. Sucesión Baltazar L. Cuña á Bautista Turcatti, $ 37.70. Inventario de las existencias y pertenencias del finado Ramón Escandón y Rosendo Cano con Cecilio Alderete, por cobro de pesos, al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 2.05. Rosendo Cano con Cecilio Alderete por cobro de pesos, al Juez de Paz J. Carriconde, $ 0.03. En el mismo anterior, al Escribano Pablo E. Gaye, $ 1.09. En el mismo á Isócrates Chucarro, $ 1.49. En el mismo á Pedro Canabarro, $ 1.16. En el mismo á «La Frontera», $ 1.80. Suc. de Joaquín Cayetano de Mello, al Juez de Paz Avelino García, $ 0.40. Sucesión Ignacio José da Silva a *El Diario*, $ 7.00.—Rivera, ... de Febrero de 1907—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1943-v-mz.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herede-

ros y sucesores de don Manuel Vázquez de España y de don Agustín Guarch, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en la demanda seguida por las sucesiones de Umbelina Cruz de Porto y otros, con el objeto de que se declare prescripto á su favor el dominio de un campo ubicado en Tres Cerros, quinta sección de este Departamento; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 10 de Diciembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1882-v.feb.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Compra - venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Francisco Martínez é hijo, mi almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Colonia número 305 esquina Ejido. El que se considere con derecho ó acreedor á dicho negocio, deberá presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 27 de Febrero de 1907.—*Tomás Bordoni.* 3035-v.mz 21.

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber contratado vender su casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, situada en la calle Piedras núm. 10, de esta ciudad, titulada «La Nobleza Obrera», al señor Baldomero Lorenzo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que se consideren acreedores de dicha casa, se presenten á cobrar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 26 de Febrero de 1907. —*Domingo B. Costa.* 2029-v.mz.28.

Venta de una fábrica

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á la Compañía General de Fósforos, la fábrica de naipes que tengo establecida en la calle Isidoro de María número 66, y á los efectos de la mencionada ley, hago la presente publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1907.—*Bartolomé Triay.* 2027-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Manuel Comesaña y Lorenzo, el almacé den comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Nuevo Almacén Municipal», que tenía establecido en la calle Yi núms. 359 y 361 esquina á la de Isla de Flores núm. 206 A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Pedro Prado Hermano.* 2026-v.mz.19.

Sociedad disuelta y parte de comercio vendida

Se hace saber al público, que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano Manuel M. Romay, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en Chamangá, 6.ª sección del Departamento de Flores, bajo la razón social de Russo y Begerez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Américo Begerez y separado totalmente el socio don Domingo Russo, por cuyo motivo se invita á todos los que se consideren con derecho por cualquier causa relacionada con el citado comercio, para que se presenten dentro del término de treinta días, en el paraje indicado, á hacerlos efectivos, todo de acuerdo con la ley de la materia y bajo apercibimiento.—Trinidad, 20 de Febrero de 1907.—*Américo B. Begerez.—Domingo Russo.* 2024-v.mz.19.

Aviso

Se hace saber al público y al comercio en general, que con fecha 3 del corriente se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de zapatería y talabartería giraba en esta ciudad bajo la razón «Barú y Ventemiglia»; habiéndose vendido las existencias por el rematador don Juan C. Ciganda.

En consecuencia, se cita á todos los acreedores por el término de treinta días á fin de que concurran á percibir el importe de sus créditos comprobados, en el escritorio del procurador don Ernesto Prósper, calle Colón número 166, donde serán abonados en su carácter de apoderado del ex socio don Cornelio H. Barú. Asimismo se hace presente que no se reconocerá obligación alguna que haya sido contraída después de la disolución de la sociedad y por cualquiera de los socios;—San José, 22 de Febrero de 1907.—*C. H. Barú.—Vicente Ventemiglia.* 2023-v-mz.26.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Loinas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Antonio Beis.* 2020-v-mz.17.

Al comercio

Participamos al comercio, haber constituido en la ciudad de San José, ante el escribano señor Lisandro F. Freire, una sociedad bajo la razón social García y Barbé, que se ocupará, con la denominación de «Molino Republicano», de la fabricación de harinas, fideos y bolsas.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos.—Barbé hermanos. —Juan Pedro Barbé.* 2019-v.mz.17.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que de mutuo y amigable acuerdo, hemos dado por terminado nuestro contrato de sociedad, por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, con fecha 18 del corriente, quedando á cargo de los señores Santos García é hijos, el activo y pasivo de la extinguida firma García y Maglia.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos.—José García Mallarini.—José V. Maglia.* 2018-v.mz 17.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento, que con esta fecha hemos celebrado compromiso de venta del «2.ª Almacén de Génova», establecido en esta ciudad, con el señor Antonio Pérez Hernández. Las personas que tengan cuentas pendientes con dicha casa, se servirán presentarlas en la calle Sarandí número 44, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—San José, 9 de Febrero de 1907.—*José Maglio y C.ª* 2017-v.mz.24.

Venta de negocio

Hago saber al público y en particular al comercio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias, materiales, útiles y animales de mi horno de ladrillos en Colón á los señores Leód y J. Merlotti (hijo) con fecha 10 del corriente. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual los señores Merlotti Hnos. quedan desligados de toda responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—*Catalina B. Harrichoury.* 2006-v-m-25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Felipe Romanelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Paysandú», que tenía establecido en la calle Guaná número 1, esquina á la de Caiguá núm. 66, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Francisco Soto Alvarez,* 2004-v.mz.16.

Fábrica de carros

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hoy hemos prometido vender á los señores Etcheb rry y Lema, la fábrica de carros que teníamos establecida en la casa número 453 de la calle Agraciada, por lo que podrán pasar los que se consideren nuestros acreedores dentro del término de 30 días.—Montevideo, 11 de Febrero de 1907.—*Vizozo Hnos.* 2003-v.mz.16.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido á don Juan Pisani, mi despacho de bebidas de la calle Yaguarón núm. 64.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio, dentro del plazo de treinta días, término por el cual se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Pascual Panisco.* 2002-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada, he hecho compromiso de venta de mi casa de comercio, denominada «Café Rojo y Blanco», que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Sarandí s/n., para que los que se consideren con algún derecho, se presenten dentro del término de ley.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Nicolás C. Bruné.* 1999-v.mz.23.

Hotel Nacional

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Cerini, mi casa de negocio denominada «Hotel Nacional», establecida en esta ciudad calle Convención esquina Ituzaingó. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días.—Paysandú, 7 de Febrero de 1907.—*Bartolo Alberto.* 1998-v.mz.23

Venta de almacén y tienda

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Santos A. Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, que tengo establecida en el Paso de Ceferino del arroyo Tres Cruces, 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo de la referida casa de comercio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, fijando domicilio en la Villa de San Fructuoso, calle Progreso. —San Fructuoso, 15 de Febrero de 1907.—*Pedro Larbanois.* 1995-v.mz.16.

Despacho vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Antonio Beis, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Juan Sainz.* 1989-v.mz.23,

Venta de un comercio

Al público y al comercio, hago saber que he vendido á don Vicente Pariani, mi casa de comercio, situada en Canelón Chico, (Departamento de Canelones), y con arreglo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelón Chico, 19 de Febrero de 1907.—*Juan Ranzetti.* 1988-v.mz.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores San Martín y Ruenola, mi almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, sito en la calle Buenos Aires núm. 65, esquina Pérez Castellanos. El que se considere acreedor ó con derecho á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio Freiria.* 1986-v.mz.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don José R. Lede é hijo, mi casa de comercio en el ramo de café y posada, sita en la calle 25 de Agosto núm 57. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasado los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio B. Macree.* 1986-v.mz.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace público que ha quedado disuelta la sociedad Maffia Hnos., propietaria del café, billar y confitería sito en la calle Agraciada núm. 42, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Florentino Maffia. El que se considere con derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, á los efectos de la referida ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Maffia Hermanos.* 1984-v.mz.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María González, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Soriano número 218, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Luciano Gascue.* 1983-v.mz.23.

Venta de una fonda

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Salvador Martínez y Manuel Vázquez, la fonda que tenía establecida en la calle Piedras número 67, y á los efectos de la mencionada ley hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*José Martínez.* 1982-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Aviso al comercio y al público en general, que en virtud de una escritura firmada hoy en presencia del Escribano señor José Durán y Vidal, ha quedado disuelta, de común acuerdo de los socios, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Hoard y C.ª, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Hoard, quien continuará las operaciones bajo el mismo nombre.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Hoard.* 1978-v.mz.14.

Peluquería en venta

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Manuel Barrachina, mi establecimiento comercial, en el ramo de peluquería, situado en la calle Maldonado número 576 y Juan M. Blanes número 99.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando por el término de 30 días á mis acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Angel Sguilla.* 1974-v.mz.22.

Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Saquieres Hnos. y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, calle Goes números 552 y 554, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado á cargo de los socios Pedro Saquieres y Joaquín Saquieres. Y á los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Saquieres Hnos. y C.ª* 1069-v.mz.13.

Al comercio

Habiendo vencido la hipoteca prendaria que los señores Julio Menéndez y C.ª me otorgaron ante el escribano Micoud, me he hecho cargo del establecimiento «Café Lírico», sito en la calle Andes 117. De acuerdo con aquella escritura y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con algún derecho ó acreedores de esa firma á que presenten sus créditos dentro del término de treinta días á la calle Andes 117.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*A. Costa Guerrero.* 1966-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos en el ramo de Quesería y Fiambrería, establecida en la calle Agraciada número 1001, Paso del Molino, quedando con el activo y pasivo el firmante, Lorenzo Rovella. En consecuencia, los que tengan alguna relcamación que hacer deberán deducirla dentro de 30 días; bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Mognaschi.—Lorenzo Rovella.* 1963-v.mz.12.

Al comercio y al público

Con esta fecha, y por escritura otorgada por ante el Escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Demicheri y Compañía, retirándose de ella el socio don Jeremías N. Silva, y quedando con el activo y pasivo de dicha firma don Florencio Demicheri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Melo, 11 de Enero de 1907.—*Florencio Demicheri, Jeremías N. Silva.* 1960-v.mz.12.

Al comercio

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de horno de ladrillos, bajo la razón social Bonetti, Canavero y Ca., ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Jose N. Canavero.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*José N. Canavero.* 1955vmz9.

Venta de una Agencia

Al comercio y al público participo que he vendido á don Juan Del Vigo la Agencia de Colocaciones establecida en la calle Bartolomé Mitre número 191. El que tenga algo que reclamar, que lo haga antes de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Francisco Felú.* 1952-v.mz.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que vendo á don Bernardo Abadie, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, calle Andes número doscientos cinco, entre 18 de Julio y San José.

Todas aquellas personas que se consideren con derechos, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antonio de Maio, Bernardo Abadie.* 1951-v-mz.9.

Venta de una panadería

Por el presente hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Manuel M. Romay, he prometido vender á don Ignacio Caro todas las existencias, útiles y demás cosas que constituyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), por cuya causa invito á todo el que tenga algún derecho que reclamar, para que se presente dentro del término de 30 días.—Trinidad, 8 de Febrero de 1907.—*Plácido Poli.* 1950 v.mz.8.

Al comercio

El que suscribe, participa haber contratado vender su casa-negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al détalle, situada en esta ciudad calle Goes número 234 esquina á la de Guadalupe números 2 y 4, al señor José Bujan. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que sean ó se crean acreedores á la referida casa-negocio por cualquier concepto, deben presentarse con sus comprobantes en la misma dentro del término de treinta días contados desde el primero en que salga á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 12 de Febrero de 1907.—*Esteban G. Graffigna.* 1948v.mz.8.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio G. Carpintero, el despacho de bebidas sito en la calle General Liniers 204, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907.—*Juan Caracoch.* 1939-v.mz.7.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Morandi y Pérez Liñan, con domicilio en la calle Mercedes esquina Médanos. Queda á cargo del activo y pasivo el socio Emilio Valentín Morandi, y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Emilio Valentín Morandi, Benigno Pérez Liñan.* 1936-v.mz.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Adolfo Hümerich el almacén de comestibles y bebidas que tengo en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones.

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, llamo á los [illegible] se consideren con derechos como acreedores para [illegible] se presenten en la indicada casa con los justificativos de [illegible] créditos, para serles satisfechos dentro del término de [illegible] días, bajo la pena que la misma ley establece.—Montevideo, [illegible] de Febrero de 1907.—*Juan Antonio Bianchi.* [illegible]-v.mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Fernández las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 112 esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Luisa P. de Barraco.* 1933-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 6 del corriente por el Escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Antonio A. Díaz y C.ª» que era propietaria de la librería y papelería «Al Libro Viejo», quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo.—Y de acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días á deducir sus derechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Antonio A. Díaz.* 1932-v.mz.5.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he concertado comprar á los señores Rafael Delgado y Juan Botana, la bodega denominada: «La Americana», establecida en la calle Carapé número 142. Al afecto todo acreedor debe concurrir con sus respectivos justificativos á la calle Estanzuela número 345, á fin de serle satisfecho su importe.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Ramón Busto.* 1931-v-mz.5.

Café Brasil

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hoy he vendido á don Modesto Acosta, el comercio de mi propiedad «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata y números 261 y 263 de la Avenida General Rondeau.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.

A ruego de don Manuel Grela, por expresar no saber firmar.—*José Grela.* 1930-v.mz.15.

Casa Juan A. Palma

En cumplimiento de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y á los particulares que hemos constituido una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón de «Palma y Senra», para continuar los negocios de la firma «Juan A. Palma», haciéndose cargo de su Activo y de su Pasivo.

El contrato que regirá sus operaciones ha sido suscripto el día 30 del pasado ante el Escribano Público don Luis Q. Cardozo; y los acreedores de la firma que desaparece pueden presentarse en cualquier tiempo á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—*Palma y Senra.* 1926-v.mz.2.

Al público y al comercio en general

Se avisa que la sociedad que giraba bajo la razón social de Adhumcan y Buzzetti, en el ramo de fábrica de carruajes, ha quedado disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pablo Buzzetti. Por lo tanto, los acreedores de dicha firma deben presentarse en el término que marca la ley, no reconociéndose crédito ninguno pasado dicho plazo.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—Calle del Yi núm. 146A.—*Pablo Buzzetti.* 1924-v.mz.2

Al comercio

Aviso al comercio en general que he proyectado vender á don Modesto Pereira, mi casa de comercio en el ramo de fonda y posada, denominada «1.ª Fonda de la Marina», situada en la calle Rampla números 141 á 143 y Muelle Viejo 22 á 26.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse en el mismo establecimiento los créditos que hubiere, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—Por *Tomás Pose, Ramón Bauza.* 1922-v.m.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Enrique Domínguez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 2.ª 18 de Julio número 12, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antonio Venere.* 1920-v.mar.1.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 19	Arenal—Canelones	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
2.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	1.° de Abril de 1907
2.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado núm. 3	Nico Perez—Minas	V.	1.° de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	1.° de Abril de 1907
2.°	2.° grado núm. 10	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
2.°	Ayudantía del Jardín de Infantes	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 4	Catalán Chico—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 3	Paso del Borracho—Tacuarembó	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	1er. grado núm. 9	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 16	Estación Capurro—San José	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural num. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Villa del Durazno	V. y M.	15 de Mayo de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	28 de Junio de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirácumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marces de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolas

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helgúera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Alcardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Trlay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Gofil
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Liard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Reichardt J. J.
Marrocq Hnos.

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez

José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González

Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 6 de Febrero de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Cipriano Amor las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Lima número 4, esquina Pampa, de esta ciudad. —A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Febrero de 1907.—*María C. de Granja.* 1917-v.feb.28.

Al comercio

Participo al comercio y al público, que, por escritura que autorizó el escribano don Joaquín Pérez Carta con fecha 30 de Enero próximo pasado, he prometido vender á don Domingo Loureiro, don Felipe Pallas y don Manuel Janeiro, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado «Panadería Húngara» situada en la calle Buenos Aires número 253. Y á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1907. —*Antonio Rios.* 1914-v.feb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don José B. Rey é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Villa García», que teníamos establecido en la calle Isla de Flores números 220 y 228 esquina á la de Yaguarón de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Balbino García y C.ª* 1912-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Gutiérrez y Pintos, las existencias de nuestra casa de negocio denominada «Barraca Uruguaya», sita en esta ciudad calle Constituyente número 105. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1907.—*Francisco Silva y Hno.* 1911-v.feb.27.

Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de José Brignani y Manuel Soba en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Jose Brignani. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1907.—*José Brignani, Manuel Soba.* 1910-v.feb.27.

Al comercio

Por la presente, declaro que he contratado vender á don Rafael Casaletto (hijo), mi casa de comercio en el ramo de peluquería, que se halla situada en la calle 8 de Octubre número 169, citando á la vez al que se considere con derecho al mismo negocio, para que presente sus cuentas en el término fijado por la ley, las que les serán abonadas inmediatamente.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1907.—*Fernando Schiavoni.* 1908-v.feb.27.

Venta de una farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido vender al señor Manuel Santos Barreira, la «Farmacia del Aguila», de nuestra propiedad, situada en la calle Blandengues esquina Guaviyu.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1907.—*Faoletti y Seré.* 1899.v.mz.9.

Aviso

Comunico al comercio y al publico en general, que he convenido venderles á los señores López y Pastorini las existencias de mi casa de comercio, sita en este lugar, 11.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos á la expresada casa, para que se presenten dentro de 30 dias, en este domicilio.—Cuchilla Grande, 24 de Enero de 1907.—*Gregorio Santestevan.* 1894-v-mzo.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada he prometido vender á don Francisco López, mi casa de comercio, denominada «Almacén 14 de Septiembre», que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Floro Costa 83 y 85 y Bequeló 1 y 3. Para todo aquel que se considere con derecho hacia mi firma, se hace esta publicación por el término de treinta dias, los cuales vencidos, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Angel E. Vidal.* 1884-v.mzo.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería, bazar, pinturería y sus similares, que giraba en esta plaza, bajo la firma «José R. Villamil», que la componían los que suscriben; quedando el activo y pasivo á cargo de José López Diaz, Antonio López y Florentino Lodeiro; haciéndose esta publicación á sus efectos.—San José, 21 de Enero de 1907.—*José R. Villamil.—José López Diaz.—Antonio López.—Florentino Lodeiro.* 1865 v.feb.28.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor del señor José Pérez Botas nuestra casa de negocio que gira bajo la firma social de Pérez Hnos., sita en San Salvador, octava sección del departamento Soriano, quedando el activo y pasivo de cuenta del comprador. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores y con derecho á ello para que dentro del plazo de 30 dias se presenten á la indicada casa con los justificativos correspondientes.—San Salvador (Dto. Soriano), 15 de Enero de 1907.—*José Pérez Botas.—Antonio Perez Botas* 1861-v.27.feb.

Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tambores. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara,* 1793-v.ab.5.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $ c.	CARTAS Vecinales $ c.	Papeles de negocio $ c.	Muestras $ c.	Impresos $ c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	— 05	— 02	— 01	— 01	—	1 » 50
15 » 30	— 10	— 04	— 02	— 02	—	50 » 100
30 » 45	— 15	— 06	— 03	— 03	—	100 » 150
45 » 60	— 20	— 08	— 04	— 04	—	150 » 200
60 » 75	— 25	— 10	— 05	— 05	—	200 » 250
75 » 90	— 30	— 12	— 06	— 06	—	250 » 300
90 » 105	— 35	— 14	— 07	— 07	—	300 » 350
105 » 120	— 40	— 16	— 08	—	—	350 » 400
120 » 135	— 45	— 18	— 09	—	—	400 » 450
135 » 150	— 50	— 20	— 10	—	—	450 » 500
150 » 165	— 55	— 22	— 11	—	—	500 » 550
165 » 180	— 60	— 24	— 12	—	—	550 » 600
180 » 195	— 65	— 26	— 13	—	—	600 » 650
195 » 210	— 70	— 28	— 14	—	—	650 » 700
110 » 225	— 75	— 30	— 15	—	—	700 » 750
125 » 240	— 80	— 32	— 16	—	—	750 » 800
140 » 255	— 85	— 34	— 17	—	—	800 » 850
255 » 270	— 90	— 36	— 18	—	—	850 » 900
270 » 285	— 95	— 38	— 19	—	—	900 » 950
285 » 300	1 00	— 40	— 20	—	—	950 » 1000
300 » 315	1 05	— 42	— 21	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1 10	— 44	— 22	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1 15	— 46	— 23	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1 20	— 48	— 24	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1 25	— 50	— 25	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1 30	— 52	— 26	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1 35	— 54	— 27	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1 40	— 56	— 28	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1 45	— 58	— 29	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1 50	— 60	— 30	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1 55	— 62	— 31	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1 60	— 64	— 32	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1 65	— 66	— 33	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1 70	— 68	— 34	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1 75	— 70	— 35	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1 80	— 72	— 36	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1 85	— 74	— 37	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1 90	— 76	— 38	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1 95	— 78	— 39	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2 00	— 80	— 40	—	—	1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos (Muestras)

Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso | Peso máximun para impresos y oapeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $ c	CARTAS Sin franqueo $ c.	FRANQUEO Papeles de negocio $ c.	FRANQUEO Muestras. $ c.	FRANQUEO Impresos. $ c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	— 05	— 10	— 05	— 02	— 01	1 á 50
15 » 30	— 10	— 20	— 05	— 02	— 02	50 » 100
30 » 45	— 15	— 30	— 05	— 03	— 03	100 » 150
45 » 60	— 20	— 40	— 05	— 04	— 04	150 » 200
60 » 75	— 25	— 50	— 05	— 05	— 05	200 » 250
75 » 90	— 30	— 60	— 06	—	— 06	250 » 300
90 » 105	— 35	— 70	— 07	—	— 07	300 » 350
100 » 120	— 40	— 80	— 08	—	— 08	350 » 400
125 » 135	— 45	— 90	— 09	—	— 09	400 » 450
130 » 150	— 50	1 00	— 10	—	— 10	450 » 500
155 » 165	— 55	1 10	— 11	—	— 11	500 » 550
160 » 180	— 60	1 20	— 12	—	— 12	550 » 600
185 » 195	— 65	1 30	— 13	—	— 13	600 » 650
190 » 210	— 70	1 40	— 14	—	— 14	650 » 700
215 » 225	— 75	1 50	— 15	—	— 15	700 » 750
225 » 240	— 80	1 60	— 16	—	— 16	750 » 800
240 » 255	— 85	1 70	— 17	—	— 17	800 » 850
255 » 270	— 90	1 80	— 18	—	— 18	850 » 900
270 » 285	— 95	1 90	— 19	—	— 19	900 » 950
285 » 300	1 00	2 00	— 20	—	— 20	950 » 1000
300 » 315	1 05	2 10	— 21	—	— 21	1000 » 1050
315 » 330	1 10	2 20	— 22	—	— 22	1050 » 1100
330 » 345	1 15	2 30	— 23	—	— 23	1100 » 1150
345 » 360	1 20	2 40	— 24	—	— 24	1150 » 1200
360 » 375	1 25	2 50	— 25	—	— 25	1200 » 1250
375 » 390	1 30	2 60	— 26	—	— 26	1250 » 1300
390 » 405	1 35	2 70	— 27	—	— 27	1300 » 1350
405 » 420	1 40	2 80	— 28	—	— 28	1350 » 1400
420 » 435	1 45	2 90	— 29	—	— 29	1400 » 1450
435 » 450	1 50	3 00	— 30	—	— 30	1450 » 1500
450 » 465	1 55	3 10	— 31	—	— 31	1500 » 1550
465 » 480	1 60	3 20	— 32	—	— 32	1550 » 1600
480 » 495	1 65	3 30	— 33	—	— 33	1600 » 1650
495 » 510	1 70	3 40	— 34	—	— 34	1650 » 1700
510 » 525	1 75	3 50	— 35	—	— 35	1700 » 1750
525 » 540	1 80	3 60	— 36	—	— 36	1750 » 1800
540 » 555	1 85	3 70	— 37	—	— 37	1800 » 1850
555 » 570	1 90	3 80	— 38	—	— 38	1850 » 1900
570 » 585	1 95	3 90	— 39	—	— 39	1900 » 1950
585 » 600	2 00	4 00	— 40	—	— 40	1950 » 2000

Peso máximun 250 gramos (Muestras)

Sin límite de peso | Peso máximum para impresos y papeles de negocios

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $ c.	CARTAS Sin franqueo $ c.	FRANQUEO Papeles de negocio $ c.	FRANQUEO Muestras $ c.	FRANQUEO Impresos $ c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	— 07	— 10	— 06	— 03	— 02	1 á 50
15 » 30	— 14	— 20	— 07	— 04	— 03	50 » 100
30 » 45	— 21	— 30	— 08	— 06	— 05	100 » 150
45 » 60	— 28	— 40	— 09	— 08	— 06	150 » 200
60 » 75	— 35	— 50	— 10	— 10	— 08	200 » 250
75 » 90	— 42	— 60	— 12	—	— 09	250 » 300
90 » 105	— 49	— 70	— 14	—	— 11	300 » 350
105 » 120	— 56	— 80	— 16	—	— 12	350 » 400
120 » 135	— 63	— 90	— 18	—	— 14	400 » 450
135 » 150	— 70	1 00	— 20	—	— 15	450 » 500
150 » 165	— 77	1 10	— 22	—	— 17	500 » 550
165 » 180	— 84	1 20	— 24	—	— 18	550 » 600
180 » 195	— 91	1 30	— 26	—	— 20	600 » 650
195 » 210	— 98	1 40	— 28	—	— 21	650 » 700
210 » 225	1 05	1 50	— 30	—	— 23	700 » 750
225 » 240	1 12	1 60	— 32	—	— 24	750 » 800
240 » 255	1 19	1 70	— 34	—	— 26	800 » 850
255 » 270	1 26	1 80	— 36	—	— 27	850 » 900
270 » 285	1 33	1 90	— 38	—	— 29	900 » 950
285 » 300	1 40	2 00	— 40	—	— 30	950 » 1000
300 » 315	1 47	2 10	— 42	—	— 32	1000 » 1050
315 » 330	1 54	2 20	— 44	—	— 33	1050 » 1100
330 » 345	1 61	2 30	— 46	—	— 35	1100 » 1150
345 » 360	1 68	2 40	— 48	—	— 36	1150 » 1250
360 » 375	1 75	2 50	— 50	—	— 38	1200 » 1200
375 » 390	1 82	2 60	— 52	—	— 39	1250 » 1300
390 » 405	1 89	2 70	— 64	—	— 41	1300 » 1350
05 » 420	1 96	2 80	— 56	—	— 42	1350 » 1400
420 » 435	2 03	2 90	— 58	—	— 44	1400 » 1450
435 » 450	2 10	3 00	— 60	—	— 45	1450 » 1500
450 » 465	2 17	3 10	— 62	—	— 47	1500 » 1550
465 » 480	2 24	3 20	— 64	—	— 48	1550 » 1600
480 » 495	2 31	3 30	— 66	—	— 50	1600 » 1650
495 » 510	2 38	3 40	— 68	—	— 51	1650 » 1700
510 » 525	2 45	3 50	— 70	—	— 53	1700 » 1750
525 » 540	2 52	3 60	— 72	—	— 54	1750 » 1800
540 » 555	2 59	3 70	— 74	—	— 56	1800 » 1850
555 » 570	2 66	3 80	— 76	—	— 57	1850 » 1900
570 » 585	2 73	3 90	— 78	—	— 59	1900 » 1950
585 » 600	2 80	4 00	— 80	—	— 60	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos (Muestras)

Sin límite de peso | Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $ c.	CARTAS Sin franqueo $ c.	FRANQUEO Papeles de negocio $ c.	FRANQUEO Muestras. $ c.	FRANQUEO Impresos. $ c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	— 10	— 10	— 06	— 03	— 02	1 » 50
15 » 30	— 20	— 20	— 07	— 04	— 04	50 » 100
30 » 45	— 30	— 30	— 08	— 06	— 06	100 » 150
45 » 60	— 40	— 40	— 09	— 08	— 08	150 » 200
60 » 75	— 50	— 50	— 10	— 10	— 10	200 » 250
75 » 90	— 60	— 60	— 12	—	— 12	250 » 300
90 » 105	— 70	— 70	— 14	—	— 14	300 » 350
105 » 120	— 80	— 80	— 16	—	— 16	350 » 400
120 » 135	— 90	— 90	— 18	—	— 18	400 » 450
135 » 150	1 00	1 00	— 20	—	— 20	450 » 500
150 » 165	1 10	1 10	— 22	—	— 22	500 » 550
165 » 180	1 20	1 20	— 24	—	— 24	550 » 600
180 » 195	1 30	1 30	— 26	—	— 26	600 » 650
195 » 210	1 40	1 40	— 28	—	— 28	650 » 700
210 « 225	1 50	1 50	— 30	—	— 30	700 » 750
225 » 240	1 60	1 60	— 32	—	— 32	750 » 800
240 » 255	1 70	1 70	— 34	—	— 34	880 » 850
255 » 270	1 80	1 80	— 36	—	— 36	850 » 900
270 » 285	1 90	1 90	— 38	—	— 38	900 » 950
285 » 300	2 00	2 00	— 40	—	— 40	950 » 1000
300 » 315	2 10	2 10	— 42	—	— 42	1000 » 1050
315 » 330	2 20	2 20	— 44	—	— 44	1050 » 1100
330 » 345	2 30	2 30	— 46	—	— 46	1100 » 1150
345 » 360	2 40	2 40	— 48	—	— 48	1150 » 1200
360 » 375	2 50	2 50	— 50	—	— 50	1200 » 1250
375 » 390	2 60	2 60	— 52	—	— 52	1250 » 1300
390 » 405	2 70	2 70	— 54	—	— 54	1300 » 1350
405 » 420	2 80	2 80	— 56	—	— 56	1350 » 1400
420 » 435	2 90	2 90	— 58	—	— 58	1400 » 1450
435 » 450	3 00	3 00	— 60	—	— 60	1450 » 1500
450 « 465	3 10	3 10	— 62	—	— 62	1500 » 1550
465 » 480	3 20	3 20	— 64	—	— 64	1550 » 1600
480 » 495	3 30	3 30	— 66	—	— 66	1600 » 1650
495 » 510	3 40	3 40	— 68	—	— 68	1650 » 1700
510 » 525	3 50	3 50	— 70	—	— 70	1700 » 1750
525 » 540	3 60	3 60	— 72	—	— 72	1750 » 1800
540 » 555	3 70	3 70	— 74	—	— 72	1800 » 1850
555 » 570	3 80	3 80	— 76	—	— 76	1850 » 1900
570 » 585	3 90	3 90	— 78	—	— 78	1000 » 1950
585 » 600	4 00	4 00	— 80	—	— 80	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos (Muestras)

Sin límites ni peso | Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	Viajes mensuales EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO - Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramirez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramirez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicacione

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m.
—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

Imprenta del DIARIO OFICIAL